



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MARTES, 27 DE ABRIL DE 1943

NUM. 117

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden 20 de abril de 1943 por la que se nombra Agregado Naval a la Embajada de España en Roma a don Melchor Ordóñez Mapelli.—Página 3780.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 20 de abril de 1943 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Teniente de Infantería don Luis González Gayarre.—Páginas 3780 y 3781.

Otra de 20 de abril de 1943 por la que se destina a la Armada al Brigada de Infantería don Luis Rodríguez Arias.—Página 3781.

Indemnizaciones (personal civil marroquí).—Orden de 5 de febrero de 1943 por la que se conceden las indemnizaciones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquies combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.—Página 3781.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 23 de enero de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Pascasio León Rodríguez y otros.—Páginas 3780 a 3803. Otra de 10 de febrero de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don José Espinosa León y otros. Páginas 3803 a 3820.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 12 de abril de 1943 por que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo núme-

ro 13.640, promovido por don Alfonso de Elola y Espín.—Página 3820.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 20 de abril de 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar de Administración civil de este Departamento doña María Luisa Fernández Marquina.—Página 3820.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—**Dirección General de Seguridad.**—Instrucciones para la ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 112), convocando oposiciones para cubrir quinientas plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía.—Págs. 3820 a 3825. (**Secretaría General.**)—Relación nominal de las señoritas que aprobaron en los ejercicios para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, convocadas por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 252) y propuestas por los Tribunales para ocupar las plazas vacantes, con expresión de la puntuación obtenida.—Páginas 3826 y 3827.

AGRICULTURA.—**Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.**—Anunciando concurso-oposición para la provisión de una plaza de oficial administrativo y de contabilidad del Servicio del Lino, en León.—Página 3827.

OBRAS PUBLICAS.—**Subsecretaría.**—Movimiento del personal del Cuerpo Técnico Administrativo y Auxiliar de este Departamento, ocurrido durante el primer trimestre de 1943.—Páginas 3828 a 3830.

ANEXO UNICO.—**Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 1583 a 1594.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 20 de abril de 1943 por la que se nombra Agregado Naval a la Embajada de España en Roma a don Melchor Ordóñez Mapelli.

Excmo. Sr.: En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Marina, he tenido a bien nombrar

Agregado Naval a la Embajada de España en Roma al Capitán de Fragata don Melchor Ordóñez Mapelli.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1943.

GOMEZ-JORDANA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 20 de abril de 1943 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Teniente de Infantería don Luis González Gayarre.

Se destina al Gobierno Político Militar de los territorios de Ifni-Sahara

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Maimona Bt. Chaib Ben Rifi	Viuda	Tetuán	Málaga	B. Butahar
Hadduch Bt. Mohammed Ben Hamsa	Idem	Uadrás	Beni Matach	Escaira
Mennana Bt. Abdselam Ben Hach	Madre	Larache	Barrio Nuevo	
Rahama Bt. Tahamani Ben Soadie	Viuda	Ceuta	Hadu	Zoco
Fatma Bt. Mohammed B. Laarbi	Idem	Alcázar	Secri	Bakali
Rahmra Bt. Tahar Ben Mohammed	Idem	Idem	Tabia	Sidi Mohamed
Rahama Bt. Hach Hamed Ben Hach	Idem	Alh Serif	Taatof	El Enyera
Halima Bt. Abdselam Ben Mohammed	Idem	Alcázar	Niarin	Derb Estat
Aicha Bt. Al-lal Ben Aomar	Idem	Idem	Bab El Guad	Tabia
Hadduch Bent Buaddit Ben Laarbi	Idem	Idem	Faharin	
Mana Bent Abdellah Ben Mohammed	Madre	Cabo Jubi	Tarfaya	
Reguini Bent Embark Ben Hameira	Padre	Ait Lahsen	Ait Mugut	Nómada
Salka Bent Habuedi Ben Abdaya	Madre	Cabo Jubi	Tarfaya	Tarfaya
Frahana Bent Farachi Ben Meleh	Idem	Idem	Idem	Nómada
Aisa Bent Embark Ben Mayen	Idem	Iagut	Ait Amo	
Fudda Bent Ahmed Ben Yahia	Viuda	Cabo Jubi		
Fatma Bent Hachmi Ben Ayad	Madre	Fahs	Beharanien	Beni Erasmi ..

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 23 de enero de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Pascasio León Rodríguez y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice

con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a

al Teniente de Infantería don Luis González Gayarre, del Regimiento de Infantería núm. 40, el cual cesa en dicho destino y queda en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 20 de abril de 1943.

ASENSIO

ORDEN de 20 de abril de 1943 por la que se destina a Mejasnía Armada al Brigada de Infantería don Luis Rodríguez Arias.

Se destina a Mejasnía Armada al Brigada de Infantería don Luis Rodríguez Arias, disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en dicha si-

tuación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 20 de abril de 1943.

ASENSIO

SUBSECRETARIA

Indemnizaciones (Personal civil marroquí)

ORDEN de 5 de febrero de 1943 por la que se concede las indemnizaciones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 6º de la

Ley de 16 de octubre de 1941 («Diario Oficial» núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 6 de febrero de 1943.

ASENSIO

QUE SE CITA

Indemnización que debe percibir — Pesetas	DATOS DE LOS CAUSANTES			
	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
750,00	Mohammed B. Kassen B. Chauia	Regulares de Tetuán 1	Soldado	5.097
1.500,00	Mohammed Ben Laiachi Ben Dritas	Idem	Idem	7.952
1.500,00	Said Ben Buselham Ben Dris	Idem	Idem	13.164
2.500,00	Mohammed Ben Ahmed Ben Sarguini	Regulares de Ceuta 3	Idem	13.751
2.500,00	Mesaoud Ben Salem Ben Merzak	Regulares de Larache 4	Idem	6.016
2.500,00	Mohammed Ben Yilali Ben Nasar	Idem	Idem	6.525
2.500,00	Mohammed Ben Kolchi Ben Brahim	Idem	Idem	16.080
3.000,00	Hamed Ben Brike Ben El Hamani	Idem	Cabo	6.254
4.500,00	Al-lal Ben Aomar Ben Buchta	Idem	Sargento ...	1.628
2.500,00	Sebari Ben Halifa Ben Dukali	Idem	Soldado	485
2.500,00	Hatar Ben Ahmed Ben Kasas	Tiradores de Ifni 6	Idem	2.128
2.500,00	Sebin Ben Rehidi Ben Embark	Idem	Idem	204
2.500,00	Taleb Ben Embuirik Ben Ahmed	Idem	Idem	115
2.500,00	Cheh Ben Embuirik Ben Mohamed	Idem	Idem	244
2.500,00	Musa Bent Lahasen Ben El Hedi	Idem	Idem	403
2.500,00	Lahasen Ben Mohammed Ben Alí	Idem	Idem	6.195
4.500,00	Abdselam Ben Mohamed Ben Nasini	Idem	Sargento ...	3.333

pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Pascasio León Rodríguez y termina con doña Elena García Rodríguez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente

manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arm a. Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	
D. Pascasio León Rodríguez	Padres	Inf. Zaragoza 30 ...	Teniente D. Rafel León de la Torre	
D.ª María Asunción de la Torre Gómez.				
D. Francisco Rodríguez García	Idem	Idem	Teniente D. Manuel Rodríguez Esperanza	
D.ª Leopolda Esperanza Fernández				
D. Angel Gómez Pablos	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Teniente D. Francisco Gómez Pablos y de P tearroyo	
D.ª María de la Cruz de Partearroyo				
D. Joaquín Ruiz Nalda	Idem	Inf. Bailén 24	Alférez D. Joaquín Ruiz Ruiz	
D.ª Angeles Ruiz Ramírez				
D. Leoncio Elvira Cibrián	Idem	Inf. San Quintín ...	Alférez D. Juan Elvira de la Fuente	
D.ª Petra de la Fuente Alonso				
D. Juan Prieto Genicio	Idem	Inf. Argel 27	Alférez D. Domingo Prieto Genicio	
D.ª María Genicio Reocia				
D. Benjamín Gómez Cruz	Idem	Regulares 1	Alférez D. Benjamín Gómez Fernández	
D.ª Julia Fernández Fuente				
D. Luis Martínez Martínez	Idem	Inf. Flechas Negras	Alférez D. José Martínez Cid	
D.ª Leonor Cid Bozo				
D. Juan Bautista Dorronsoro Cebeiro..	Idem	Zpdres. Mndres 6..	Sargento D. Dionisio Dorronsoro Ezcurdia	
D.ª Manuela Euzcurdia Munduate				
D. Lorenzo González Gorronero	Idem	Bón. Navas 2	Sargento D. José González Velasco	
D.ª María Antonia Velasco Hernández..				
D. Cayetano Prieto Prieto	Idem	Idem	Sargento D. Manuel Prieto Prieto	
D.ª Alfonso Prieto Rodríguez				
D. Francisco Pamplona Nadal	Idem	Inf. Granada 18 ...	Sargento D. Feliciano Pamplona Royo	
D.ª Pascuala Royo Celina				
D. Joaquín Rodríguez Rábago	Idem	Inf. S. Marcial 22..	Sargento D. Antonio Rodríguez Fernández	
D.ª Balbina Fernández Fernández				
D. Enrique Fagández Martínez	Idem	Infantería 26	Sargento D. Sabas Fagández Rivera	
D.ª Manuela Rivera Barroso				
D. Ildefonso Fernando Magarzo	Idem	Idem	Sargento D. José Fernando Escalado	
D.ª Catalina Escalado Sastre				
D. Juan Antonio Centeno Ferrero ..	Idem	Idem	Sargento D. Saturnino Centeno Barrios	
D.ª Regina Barrios Campos				
D. Crisólogo Cabreros Rodríguez	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Sargento D. Angel Cabreros Rodríguez	
D.ª Priscila Rodríguez Vega				
D. Francisco Martín Esteban	Idem	Inf. Zaragoza	Sargento D. Feliciano Martín García	
D.ª Florentina García González				
D. Jerónimo Manso Roldán	Idem	Inf. Canarias 39 ...	Sargento D. Carlos Manso Sánchez	
D.ª María Sánchez Esteban				
D. Higinio Fernández Sierra	Idem	Regulares 4	Sargento D. Crescente Fernández Gutiérrez	
D.ª María Gutiérrez López				

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede en Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
7.500,00			Zamora	Villarrín de Campos	Zamora		
7.500,00			Orense	Orense	Orense		
7.500,00			Cádiz	Cádiz	Cádiz		
5.000,00			Logroño	Logroño	Logroño		
5.000,00			Burgos	Moncalvillo	Burgos		
5.000,00			Zamora	Pozoantiguo	Zamora		
5.000,00			Santander	Santander	Santander ...		
5.000,00			La Coruña	La Coruña	La Coruña ...		
4.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	Guipúzcoa	Lazcano	Guipúzcoa ...		
4.500,00			Salamanca	Barbadillo	Salamanca ...		
4.500,00			Idem	Aldearrubia	Idem		
4.500,00			Teruel	Calamocha	Teruel		
4.500,00			Santander	Santillana del Mar.	Santander ...		
4.500,00			Zamora	Alcañices	Zamora		
4.500,00			Idem	Villardieguia	Idem		
4.500,00			Idem	Ungilde	Idem		
4.500,00			La Coruña	La Coruña	La Coruña ...		
4.500,00			Zamora	Cabafías de Soyago.	Zamora		
4.500,00			Salamanca	Cantaracillo	Salamanca ...		
4.500,00			Santander	Armas	Santander ...		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Enrique Lacal Torres	Padres	Regulares 5	Sargento D. Ricardo Lacal Díaz
D.ª Manuela Díaz Serrano	Idem	Idem	Sargento D. Manuel Flores Tiradas
D. Antonio Flores Díez	Idem	F. E. T. Castilla...	Sargento D. Lauro Aja Ruiz
D.ª Josefa Thadás			
D. Ildefonso Aja Castañedo	Idem	F. E. T. Palencia..	Sargento D. Eloy García Gómez
D.ª María Estrella Ruiz			
D. Nazario García López	Idem	Art. Montaña 2 ...	Sargento D. Ricardo Alvarez Ortega
D.ª María Gómez Castañeda			
D. José Alvarez Díaz	Idem	Art. Montaña 2 ...	Sargento D. Ricardo Alvarez Ortega
D.ª Narcisa Ortega Palacios			
D. Félix Hilos Ventura	Idem	Art. Ligera 10	Sargento D. José Hilos Pérez
D.ª Benita Pérez Resano			
D. Eusebio Prior Prieto	Idem	Cazadores Navas 2.	Cabo Miguel Prior Prieto
D.ª Victoria Prior Prieto			
D. José Merino Román	Idem	Inf. Granada 6	Cabo José Merino Salguero
D.ª Concepción Salguero Muñoz			
D. Juan Amaya Martín	Idem	Cazadores Ceuta 7.	Cabo Juan Amaya Rodríguez
D.ª Josefina Rodriguez Barroso			
D. Gregorio Martínez Díez	Idem	Idem	Cabo Angel Martínez Fernández
D.ª Vicenta Fernández Fernández			
D. José Fernández Gutiérrez	Idem	Inf. S. Marcial 22.	Cabo Cirilo Fernández Fernández
D.ª Julia Fernández Fernández			
D. Felipe Alonso Ruipérez	Idem	Inf. S. Quintín 25.	Cabo Salvador Alonso González
D.ª Agueda González Babán			
D. Luis Lozano García	Idem	Idem	Cabo Juan Lozano González
D.ª María del Pilar González Gimeno			
D. José Ferrero Sastre	Idem	Inf. Toledo 26	Cabo Belarmino Ferrero Llamas
D.ª Claudia Llamas Martínez			
D. José Lucas de las Heras	Idem	Idem	Cabo José Lucas Esteban
D.ª Martina Esteban Carrascal			
D. Bernardino Pérez Pérez	Idem	Idem	Cabo Tristán Pérez Roncero
D.ª Grumersinda Roncero Sastre			
D. Ignacio Pérez Sánchez	Idem	Idem	Cabo Angel Pérez de Prado
D.ª Edwigis de Prado			
D. Leandro Marcos Centeno	Idem	Inf. Victoria 23	Cabo Celso Marcos Méndez
D.ª Josefa Méndez Vázquez			
D. José Eiris Barbeito	Idem	Infantería 29	Cabo Manuel Eiris Ríos
D.ª Dolores Ríos Mosquera			
D. Celestino Fernández Ramos	Idem	Inf. Burgos 31	Cabo Julio Fernández Centeno
D.ª Gregoria Centeno Esteban			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
4.500,00				Málaga	Segangan	Málaga	
4.500,00				La Coruña	La Coruña	La Coruña ...	
4.500,00				Santander	Hoz de Anero	Santander ...	
4.500,00				Idem	Santurde de Toranzo	Idem	
4.500,00				Burgos	Burgos	Burgos	
4.500,00				Zaragoza	Tarazona de Aragón	Zaragoza ...	
2.160,00				Salamanca	Pajares de la Lag.	Salamanca ...	
2.160,00				Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.160,00	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).		24 noviembre 1942	Huelva	Cala	Huelva	3
2.160,00				Santander	Orejo	Santander ...	
2.160,00				Idem	Hormiguera	Idem	
2.160,00				Valladolid	Valorla la Buena ..	Valladolid ...	
2.160,00				Avila	Palacios de Goda ...	Avila	
2.160,00				Zamora	San Juanicó el Nvo.	Zamora	
2.160,00				Idem	Piñuel	Idem	
2.160,00				Idem	Tardobispo	Idem	
2.160,00				Idem	Llanes	Idem	
2.160,00				Salamanca	Sobradillo	Salamanca ...	
2.160,00				La Coruña	Canal	La Coruña ...	
2.160,00				Zamora	Cabañas de Tera ...	Zamora	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Arturo Martín Vergel	Padres	Inf. Toledo 26	Cabo Ignacio Martín Gavilán
D.ª Angelina Gavilán Andrés	Idem	Regl. Melilla 2	Cabo Miguel Orio Bolado
D. Jacinto Oria Portilla	Idem	Regl. Larache 4 ...	Cabo Manuel Cruz Guerrero
D.ª Reimunda Bolado Oxtalaza	Idem	F. E. T. Santander	Cabo Gregorio Fernández Cañasadas
D. José Fernández Ganzo	Idem	F. E. T. Toledo ...	Cabo Eusebio Alonso Fernández
D.ª Polonia Cofiadas Cagigas	Idem	4.º Reg. Art. Pesad.	Cabo Alfonso de la Iglesia Martín
D. Juan Alonso Martín	Idem	Idem	Cabo Agustín Estacas Pérez
D.ª Eusebia Fernández Rosedo	Idem	Art. Ligera 4	Cabo Antonio Anievas Torre
D. Natalio de la Iglesia	Idem	Artillería 16	Cabo Manuel Ortiz Sánchez
D.ª Paula Martín Pelayo	Idem	Bón. Cazs. Melilla 3	Soldado Juan Estrada Fernández
D. Anacleto Estacas Vadillo	Idem	Bón. M. Flandes 5	Soldado Leoncio Fernández Gutiérrez
D.ª Doría Rafaela Pérez Galocha	Idem	Inf. Aragón 17 ...	Soldado Antonio García García
D. Manuel Anievas Lastra	Idem	Idem	Soldado Saturnino Ferrero Cruz
D.ª Carmen Torre Pérez	Idem	Idem	Soldado Ramón Gómez Gómez
D. Manuel Ortiz Márquez	Idem	Infantería 20	Soldado Antolín Fuentes Jiménez
D.ª María Sánchez Serrano	Idem	Infantería 21	Soldado Mariano Aranda Pérez
D. Emilio Estrada Ramos	Idem	Inf. San Marcial 22	Soldado Braulio Guajes Fernández
D.ª Magdalena Fernández Martín	Idem	Infantería 22	Soldado Francisco Gutiérrez Gutiérrez
D. Silverio Fernández Cos	Idem	Idem	Soldado Valentín García Villegas
D.ª Evangelina Gutiérrez Cos	Idem	Idem	Soldado Matilde Villegas Cortés
D. Ignacio García Ruiz	Idem	Idem	Soldado Donato Fernández Bedoya
D.ª Concepción García Rela	Idem	Idem	Soldado Bernardo Gutiérrez Fernández
D. Francisco Ferrero Sanabria	Idem	Idem	Soldado Basilia Gutiérrez Sainz
D.ª Eusebia Cruz Larience	Idem	Idem	Soldado Benito García Arce
D. Leoncio Gómez Agüera	Idem	Idem	Soldado Matilde Villegas Cortés
D.ª Maximina Gómez	Idem	Idem	Soldado Hipólito Guajes Mier
D. Blas Fuentes de Ramos	Idem	Idem	Soldado Donata Fernández Bedoya
D.ª Faustina Jiménez López	Idem	Idem	Soldado Bernardo Gutiérrez Fernández
D. Antonio Pellón Marcos	Idem	Idem	Soldado Gregorio Abascal Blanco
D.ª Gregorio Abascal Blanco	Idem	Idem	Soldado Ramón Aranda Pascual
D.ª Gloria Pérez Heras	Idem	Idem	Soldado Gloria Pérez Heras
D. Hipólito Guajes Mier	Idem	Idem	Soldado Hipólito Guajes Mier
D.ª Donata Fernández Bedoya	Idem	Idem	Soldado Donata Fernández Bedoya
D. Bernardo Gutiérrez Fernández	Idem	Idem	Soldado Bernardo Gutiérrez Fernández
D.ª Basilisa Gutiérrez Sainz	Idem	Idem	Soldado Basilisa Gutiérrez Sainz
D. Benito García Arce	Idem	Idem	Soldado Benito García Arce
D.ª Matilde Villegas Cortés	Idem	Idem	Soldado Matilde Villegas Cortés

asión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
2.160,00				Zamora	Toro	Zamora	
2.160,00				Santander	Santander	Santander ...	
2.160,00				Huelva	Cartaya	Huelva	
2.160,00				Santander	Isla	Santander ...	
2.160,00				Toledo	Valdeverdeja	Toledo	
2.160,00				Zamora	Tardobispo	Zamora	
2.160,00				Salamanca	Salamanca	Salamanca ...	
2.160,00				Santander	San Román	Santander ...	
2.160,00				La Coruña	La Coruña	La Coruña ...	
795,50	(2)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Dia- rio Oficial» nú- mero 264).	24 noviembre 1942	Toledo	Herrera de Orop.	Toledo	
795,50				Santander	Tudanca	Santander ...	3
795,50				Idem	Piélagos	Idem	
795,50				Zamora	Rabanales	Zamora	
795,50				Santander	Rionansa	Santander ...	
795,50				Toledo	Calera y Chozas ...	Toledo	
795,50				Santander	Ajo	Santander ...	
795,50				Segovia	Coca	Segovia	
795,50				Santander	Aliezo	Santander ...	
795,50				Idem	Riva Ruega	Idem	
795,50				Idem	Nollede Portomín ...	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arm a. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Lorenzo Fernández Fernández	Padres	Infantería 22	Soldado Isaac Fernández Amo
D.ª Juliana Amo Martín	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Ramón Vilar Martínez
D. José Vilar García	Idem	Idem	Soldado Eloy Tresgallo Alonso
D.ª María Martínez Blanco	Idem	Idem	Soldado Adolfo Gómez Martínez
D. Ramón Tresgallo Alonso	Idem	Idem	Soldado Valentín González Diego
D.ª Emilia Alonso Alonso	Idem	Idem	Soldado Isaías Alonso del Olmo
D. Rosendo Gómez Rueda	Idem	Idem	Soldado Hipólito Arnaiz Canales
D.ª Sofía Martínez Rebolledo	Idem	Idem	Soldado Blas Arnáiz Canales
D. Francisco González Helguera	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Gustavo López Concha
D.ª Agustina Diego Lanza	Idem	Idem	Soldado Raúl del Río Gómez
D. Damián Alonso García	Idem	Idem	Soldado David Elena Fernández
D.ª Jesús del Olmo Macho	Idem	Idem	Soldado Tomás Cid Romero
D. Remigio Arnaiz Iturrealde	Idem	Idem	Soldado Severino Hernández Blanco
D.ª Juliana Cañales Madrazo	Idem	Bón. M. Sicilia 8...	Soldado Claudio Hernández Muñoz
D. Ramón López Pedreguera	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Juan José Fonfría Torre
D.ª Adriana Concha Arce	Idem	Inf. San Quintín 25	Soldado Bruno Fernández Marbán
D. Vicente del Río Edilla	Idem	Idem	Soldado David Elena Fernández
D.ª Teresa Gómez Vaqué	Idem	Idem	Soldado Tomás Cid Romero
D. Mateo Almeida García	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D.ª Brigida Gómez Jimeno	Idem	Idem	Soldado Blas Arnáiz Canales
D. Isaías Ballesteros Bodega	Idem	Idem	Soldado Justiniano Ballesteros Fraile
D.ª Rosa Fraile Herrero	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D. Miguel Fonfría Cicero	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D.ª Eloísa Torre Barquín	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D. Andrés Pérez Lainz	Idem	Idem	Soldado Cipriano Pérez Expósito
D.ª Bernardina Expósito Cagigal	Idem	Idem	Soldado Tomás Cid Romero
D. Angel Elena San Román	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D.ª Angela Fernández Arias	Idem	Idem	Soldado Bruno Fernández Marbán
D. Daniel Crespo Manzo	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Teodoro Crespo Crespo
D.ª Filomena Crespo Crespo	Idem	Idem	Soldado Tomás Cid Romero
D. Gregorio Cid Gallego	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D.ª Manuela Romero Alonso	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D. Juan Hernández Peralta	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D.ª Vicenta Blanco Esteban	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D. Juan Hernández Ortiz	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D.ª Sixta Muñoz García	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D. Mariano Fernández López	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D.ª María Marbán Alaguero	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D. Mariano Martín Centeno	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D.ª Dominga Martín Morán	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D. Agustín Enríquez Martín	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre
D.ª Claudia González Enríquez	Idem	Idem	Soldado Juan José Fonfría Torre

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50			Santander	Solórzano		Santander	
795,50			La Coruña	Culleredo		La Coruña ...	
795,50			Santander	Cuchià		Santander	
795,50			Idem	Cervara de Toranzo		Idem	
795,50			Santander	Santander		Idem	
795,50			Idem	Idem		Idem	
795,50			Idem	Sacadura		Idem	
795,50			Idem	Piélagos		Idem	
795,50			Idem	Santander		Idem	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	Zamora	Venialbo		Zamora	
795,50	(1)		24 noviembre 1942	Idem	Santovenia de Esla	Idem	3
795,50			Santander	Cicero		Santander ...	
795,50			Idem	Villaverde Pontones		Idem	
795,50			Zamora	Cebrieros		Zamora	
795,50			Idem	Villalubés		Idem	
795,50			Idem	Santibáñez de Vera		Idem	
795,50			Idem	Villamor Escuderos.		Idem	
795,50			Idem	El Pego		Idem	
795,50			Idem	Toro		Idem	
795,50			Idem	S. Pedro Zamora.		Idem	
795,50			Idem	Valcabado		Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arm a. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Isidro Villafañez Ojero	Padres	Inf. Toledo 26	Soldado Jesús Villafañez Izquierdo
D. Cesárea Izquierdo Sanz	Idem	Idem	Soldado Saturnino Prieto Manzano
D. Daniel Prieto Martín	Idem	Idem	Soldado Martín Alvarez Cidón
D. Justa Manzano López	Idem	Idem	Soldado José Prieto de Prada
D. Jesú Alvarez Martínez	Idem	Idem	Soldado Antonio Arguello Rías
D. Emilia Cidón Pérez	Idem	Idem	Soldado Juan Encinas Moreno
D. Modesto Prieto Galende	Idem	Idem	Soldado Florentino Fuentes Blanco
D. Angela de Prada Ramos	Idem	Idem	Soldado Antonio Barrio Estévez
D. Manuel Arguello Vasallo	Idem	Inf. Argel 27	Soldado Juan Barroso Quintanar
D. Josefa Rías Vicente	Idem	Infantería 28	Soldado Pedro Martín Bernardo
D. Antonio Encinas Bogaz	Idem	Infantería 33	Soldado José Martínez García
D. Josefa Moreno García	Idem	Infantería 54	Soldado Eusebio Peláez Hernández
D. Miguel Fuentes Matilla	Idem	Tiradores Ifni	Soldado Pablo Quinzaños Acebes
D. María Blanco Vicente	Idem	Regulares 1	Soldado Gregorio Fonfría Pelayo
D. Ignacio Barrio Rodríguez	Idem	Regulares 2	Soldado Serafina Fernández Alonso
D. Francisca Estévez Barrio	Idem	Cab. Numancia 6	Soldado Leandro de Dios del Castillo
D. Evaristo Barroso Barroso	Idem	A. Art. e Ingenieros	Soldado Agapito Allende Fuente
D. Rufa Quintanar Barroso	Idem	Art. Ligera 11	Soldado María Hoyos Seco
D. Juan Pablo Majuelos Bueno	Idem	Idem	Soldado José Cedrún Nieto
D. Luisa Hernández Pons	Idem	Idem	Soldado Soledad Zorrilla Zorrilla
D. Eventino Fernández Gómez	Idem	Idem	Soldado Juan José Gómez Díaz
D. Leoncia Escudero Alonso	Idem	Idem	Soldado Felicitas Gómez Díaz
D. Manuel Martínez Ambros	Idem	Idem	Soldado Leandro Gómez Gómez
D. María García Ruiz	Idem	Idem	F. E. T. Santander

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50			Valladolid	Valladolid		Valladolid ...	
795,50			Zamora	Coreses		Zamora	
795,50			Idem	Quiruelas Vidriales.		Idem	
795,50			Idem	Villarín de Campos		Idem	
795,50			Idem	Manzanal del Barco		Idem	
795,50			Salamanca	Salamanca		Salamanca ...	
795,50			Idem	Barbadillo		Idem	
795,50			Zamora	Pedralba de la Ped.		Zamora	
795,50			Segovia	Bernuy de Porreros.		Segovia	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	Jaén	Marmolejo		Jaén	3
795,50			24 noviembre 1942	Santander		Santander ...	
795,50				La Coruña		Laracha	
1.565,00				Segovia		Nava de la Asunción	
1.565,00				Zamora		Coreses	
1.565,00				Segovia		Vegas de Matute ...	
795,50				Santander		Santander	
795,50				Idem		Cicero	
795,50				Segovia		R. San Bartolomé...	
795,50				Santander		Celada Marlanta ...	
795,50				Idem		Rasines	
795,50				Idem		Carmona	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Abascal Martínez	Padres	Artillería 63	Soldado Francisco Abascal Labín
D. Irene Labín Abascal	Idem	Bón. T. Marruecos	Soldado Agapito Fernández González
D. Vicenta González Valmori		F. E. T. Palencia	Falangista Manuel Fernández González
D. Antolín Omeñaca Molina	Idem	Bón. Zapadores 5 ..	Soldado Emilio Omeñaca Estello
D. Antonia Estello Molina			
D. Agapito Junquera Vara	Idem	Bón. Zapadores 7 ..	Soldado Teodoro Junquera Centeno
D. Basilisa Centeno Terrera			
D. Joaquín Blanco Sanabria	Idem	Dvn. F. Azules	Soldado Marcelino Blanco Calvo
D. Tomasa Calvo Ballesteros			
D. Antonio Martínez Ríos	Idem	Idem	Soldado José Martínez Martínez
D. Andrea Martínez Pérez		Inf. Mérida 35	Soldado Jesús Martínez Martínez
D. Manuel Pérez Perchiu	Idem	Flechas Azules	Soldado José Pérez Guisado
D. Dolores Guisado Díez			
D. Ricardo González Encinas	Idem	F. E. T. Santander	Falangista Julio González Tortajada
D. Concepción Tortajada Martínez			
D. Agapito Lavid Balza	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista José Lavid Mora
D. Justa Mora Cruz			
D. Agustín Martínez Cortiguera	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Joaquín Martínez Salcines
D. Benigna Salcines de la Riva			
D. Mariano Jiménez Pérez	Idem	F. E. T. Castilla ..	Falangista Gonzalo Jiménez Gómez
D. María Gómez Sánchez			
D. Benjamín Fernández Roldán	Idem	Idem	Falangista Benjamín Fernández Villanueva
D. Fe Villanueva García			
D. Siricio Ballesteros Lobo	Idem	Tercio Lácar	Falangista Leoncio Ballesteros Ruiz
D. Patricia Ruiz Avariento			
D. Manuel Rodríguez Martínez	Idem	F. E. T. Coruña ...	Falangista Eduardo Rodríguez Rodríguez
D. Estrella Rodríguez Campos			
D. Antonio Jódar Marcos	Idem	F. E. T. Navarra ..	Falangista Francisco Jódar Moral
D. Dolores Moral Calle			
D. Simón Marcotegui Echauri	Idem	Idem	Falangista José Marcotegui Imaz
D. Rufina Imaz Galme			
D. José González Gutiérrez	Idem	Idem	Falangista Emiliano González González
D. Sinforosa González Ruiz			
D. Jesús Gómez Alonso	Idem	Idem	Falangista Gabriel Gómez Movellán
D. Eloísa Movellán Lamadrid			
D. Juan Antonio Fernández Humara...	Idem	Idem	Falangista Rafael Fernández Maza
D. María Maza Toca			
D. Francisco Fuente Gutiérrez	Idem	Idem	Falangista José Fuente Zorrilla
D. Beatriz Zorrilla Ruiz			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50				Santander	Liérganes	Santander ...	
795,50				Idem	S. Pedro Baeras ...	Idem	
795,50				Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50				Zamora	Morales Valverde ..	Zamora	
795,50				Idem	Rabanales	Idem	
795,50				La Coruña	La Coruña	La Coruña ...	
795,50				Cádiz	Sanlúcar Barrameda	Cádiz	
795,50				Santander	Riotuerto	Santander ...	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24 noviembre 1942	Idem	S. Román Cayón...	Idem	3
795,50				Idem	Medio Cudeyo	Idem	
795,50				Toledo	Mohedas de la Jara	Toledo	
795,50				Santander	Miengo	Santander ...	
795,50				Segovia	Fuentesálico Ftdña.	Segovia	
795,50				La Coruña	Carballo	La Coruña ...	
795,50				Jaén	Begíjar	Jaén	
795,50				Navarra	Guirguillano	Navarra	
795,50				Santander	Santander	Santander ...	
795,50				Idem	Esamos	Idem	
795,50				Idem	Voto	Idem	
795,50				Idem	Valle	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arm a. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Clemente Rubio Gómez	Padres	F. E. T. Navarra	Falangista Germán Rubio Agudo
D.ª Delfina Agudo Barrenechea	Idem	Idem	Falangista Miguel Palazuelos Morante
D. Alfredo Palazuelos Quintana	Idem	T. Ntra. Sra. Merc.	Falangista Pedro Toca Herrera
D.ª Adela Morante Fernández	Idem	Bón. 4º F. E. T.	Falangista Indalecio Lamadrid Pérez
D. Alejandro Toca Reigadas	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Herminio Iguanzo González
D.ª Rosaura Herrera Escuela	Idem	F. E. T. Salamanca	Falangista Francisco Hernández González
D. Lorenzo Lamadrid Alonso	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Victoriano Jiménez González
D.ª Felisa Pérez Fernández	Idem	Idem	Falangista Teodoro Serrano Barroso
D. Manuel Hernández González	Idem	Idem	Falangista Manuel Gil Gutiérrez
D.ª Victoriana González Martín	Idem	Idem	Falangista Jacinto Ibarra Jacobo
D. Jesús Jiménez Martín	Idem	Idem	Falangista Gregorio Lázaro Gómez
D.ª Joaquina González Arroyo	Idem	Idem	Falangista Antonio Magallón García
D. Casimiro Serrano Sánchez	Idem	Legión	Legionario Manuel Losilla García
D.ª María Barroso Sánchez	Idem	Idem	Legionario Felipe del Barrio García
D. Pedro Gil Sánchez	Idem	Idem	Legionario José Díaz Rueda
D.ª Sara Gutiérrez	Idem	Idem	Legionario Luis Ortega Margotán
D. Pedro Ibarra Martínez	Idem	Idem	Legionario Luis Mendoza Hidalgo
D.ª María Jacobo Domínguez	Idem	Idem	Legionario Adolfo Notivoli Cornazo
D. Fermín Lázaro Asensio	Idem	Idem	Legionario José Fernández Ruiz
D.ª Feliciana Gómez Cácho	Idem	Idem	Legionario Simón Espino Molina
D. José Magallón Torres	Idem	Idem	Legionario Alejandro Díez Melero
D.ª Joaquina García Carceno	Idem	Idem	Idem
D. Leandro Losilla Palomar	Idem	Idem	Idem
D.ª Miguela García Lázaro	Idem	Idem	Idem
D. Francisco del Barrio Herreros	Idem	Idem	Idem
D.ª María García Martín	Idem	Idem	Idem
D. Secundino Díaz Díaz	Idem	Idem	Idem
D.ª Manuela Rueda Bustamante	Idem	Idem	Idem
D. Jerónimo Ortega Lafuente	Idem	Idem	Idem
D.ª Enilia Margotán López	Idem	Idem	Idem
D. José Mendoza González	Idem	Idem	Idem
D.ª Aurora Hidalgo Sordo	Idem	Idem	Idem
D. Francisco Notivoli Vellilla	Idem	Idem	Idem
D.ª Dolores Cornago Azagra	Idem	Idem	Idem
D. José Fernández Sánchez	Idem	Idem	Idem
D.ª Honorina Ruiz Sánchez	Idem	Idem	Idem
D. Antonio Espino Ortega	Idem	Idem	Idem
D.ª Catalina Molina Escor	Idem	Idem	Idem
D. Elías Díez de la Fuente	Idem	Idem	Idem
D.ª Rafaela Melero Fernández	Idem	Idem	Idem

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la Pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
786,50				Santander	Cartas	Santander ...	
795,50				Idem	Astillero	Idem	
795,50				Idem	Lienres	Idem	
795,50				Idem	Cambarco	Idem	
795,50				Idem	Santillana del Mar.	Idem	
795,50				Salamanca	Parada de Rubiales.	Salamance ...	
795,50				Toledo	Cervera de los Mtes.	Toledo	
795,50				Idem	Torrico	Idem	
795,50				Idem	Cebolla	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24 noviembre 1942	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50				Idem	Tarazona	Idem	8
2.178,00				Idem	Idem	Idem	
2.178,00				Idem	Villanueva Huerva.	Idem	
2.178,00				Segovia	Cubillos	Segovia	
2.178,00				Santander	Cervera Toranzo ...	Santander ...	
2.178,00				Idem	Santander	Idem	
2.178,00				Idem	Idem	Idem	
2.178,00				Zaragoza	Tarazona Aragón ...	Zaragoza	
2.178,00				Santander	Udías	Santander ...	
2.178,00				Jaén	Ubeda	Jaén	
2.178,00				Valladolid	Pefafet	Valladolid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano Moreno Villanueva	Padres	G. Ovl. C. Zaragoza	Guardia Andrés Moreno García
D.ª Francisca García Martínez	Idem	Carabin. O. Navarra	Carabineiro Carmelo Sastre Urrutia
D. Antonio Sastre Pelezas	Padre	Inf. Burgos 31	Alférez D. Eduardo Rogina Casado
D.ª Leoncia Urrutia Zubiri	Idem	Inf. Toledo 26	Sargento D. Sergio Inés Martín
D. Juan García Pascual	Idem	Infantería 26	Sargento D. Pablo García Domingo
D. José Castaño Centeno	Idem	Infantería 27	Sargento D. Melitón Castaño Vega
D. Natalio Medina Alvaredo	Idem	Infantería 17	Cabo Natalio Medina Freire
D. Anastasio Alonso Andrés	Idem	Infantería 18	Cabo Valeriano Alonso Rodríguez
D. Francisco García Gutiérrez	Idem	Caballería España 5	Cabo Antonio García Reca
D. Francisco Ureña Anguita	Idem	Art. Sevilla	Cabo Miguel Ureña Liébana
D. Manuel Fuente Florenza	Idem	B. Ametralladoras 7	Soldado Manuel Fuente Teja
D. Manuel Fernández Viaña	Idem	Infantería 22	Soldado Máximo Fernández Fernández
D. José Fernández Obeso	Idem	Idem	Soldado Luis Fernández Obeso
D. Mario Castro Espino	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Manuel Lodeiro Castro
D. Eustaquio Barbado Gil	Idem	Infantería 25	Soldado Tomás Barbado Vela
D. Juan Pérez Rabanal	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Enrique Pérez Alvarez
D. Leovigildo Manso Rivera	Idem	Idem	Soldado Simón Manso Merchán
D. Manuel Prieto Esteban	Idem	Idem	Soldado Eladio Prieto de Ana
D. Antonio De'gado Bellido	Idem	Infantería 28	Soldado Miguel Delgado Sánchez
D. Jacinto Rueda Fraguá	Idem	Regulares 3	Soldado Remigio Rueda San Román
D. José Erice Salvador	Idem	Tercio Navarra	Falangista Felipe Erice Salvador
D. Francisco Cordeiro García	Idem	Legión	Legionario José Cordeiro Díaz
D. Lorenzo Ruiz García	Idem	Artillería M. n.º 2	Soldado Lorenzo Ruiz Gómez
D. Tomás Alonso Arias	Idem	B. Zap. Marruecos	Soldado Herminio Alonso Alonso
D.ª Teresa Ledesma Pérez	Madre	Infantería	Capitán D. Francisco Zorzano Ledesma
D.ª Amalia Martínez-Añover Castell	Idem	Artillería	Capitán D. Joaquín Herrera Martínez-Añover
D.ª Eugenia Landaluce Olavarriá	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Antonio Ipiña Landaluce
D.ª Juana Gousard Boriglione	Idem	Infantería	Alférez D. Fernando Albifiana Gousard
D.ª Pilar Gutiérrez Ubierna	Idem	Infantería 23	Alférez D. Fernando Montalvo Gutiérrez
D.ª Caridad Cervantes Casanova	Idem	F. E. T. Navarra	Alférez D. Emilio Casas Cervantes
D.ª Asunción Muñoz Ares	Idem	Infantería	Sargento D. Jesús Bermúdez Muñoz
D.ª Justa Pascual Escobar	Idem	Bón. Caz. Navas 2	Sargento D. Vicente Mauro Pascual
D.ª Leonor Benítez Arribas	Idem	Bón. Caz. Melilla 3	Sargento D. Santiago Miguel Benítez
D.ª María Escrivá Barrios	Idem	Inf. Toledo 26	Sargento D. Francisco Peña Escrivá
D.ª Vicenta Román Pardo	Idem	Inf. Zaragoza 30	Sargento D. Daniel Guerreiro Román
D.ª Daniela Peña Cañizo	Idem	2.ª C.ª Ametrallad.	Sargento D. Tomás Montoya Peña
D.ª Justa Jiménez Suñen	Idem	Regulares 5	Sargento D. Antonio Murillo Jiménez
D.ª Cristina García Ríos	Idem	Legión	Sargento D. Remigio Martínez García
D.ª Luisa Díaz García	Idem	Ingieros	Sargento D. Aquilino Cordera Díaz
D.ª Genoveva Martínez Soberbiola	Idem	Infantería	Cabo Angel Gaviria Martínez
D.ª Juliana Vaz Lorenzo	Idem	Inf. Granada 6	Cabo Rafael Márquez Vaz
D.ª Manuela González Aguayo	Idem	Infantería 17	Cabo José de Inés González
D.ª Joaquina Gato Gómez	Idem	Infantería 18	Cabo Juan Urbano Gato
D.ª María Varela Cernada	Idem	Infantería 29	Cabo José Santos Varela
D.ª Basilia González González	Idem	Idem	Cabo Feliciano Méndez González
D.ª Antonia Vara Río	Idem	Inf. M. Milán 32	Cabo Félix Sutil Vara
D.ª Aurora del Puerto Gómez	Idem	F. E. T. Cádiz	Cabo José Martí Yuste del Puerto
D.ª Brígida Martínez Martínez	Idem	F. E. T. Palencia	Cabo Prisciliano Muñoz Martínez
D.ª Anastasia Ajo García	Idem	Carros Combate 2	Soldado Román de Santos Ajo
D.ª Milagros Santrías Gutiérrez	Idem	Bón. Cdres. Navas 2	Soldado Fernando Arenal Santrías
D.ª Cecilia Ruiz Cayón	Idem	Infantería 5	Soldado Gerardo Tejera Ruiz
D.ª Antonia Riancho Pacheco	Idem	Idem	Soldado José Gutiérrez Riancho
D.ª Felipa Hervás Gutiérrez	Idem	Idem	Soldado José Llamosa Hervás
D.ª Rosario Marroquín Valles	Idem	Idem	Soldado Aurelio González Marroquín
D.ª Agueda Alonso Ayllón	Idem	Bón. Cazadores	Soldado Vicente Gómez Alonso
D.ª Jenara Abadía García	Idem	Infantería 17	Soldado Fernando Cortéz Abadía

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
3.465,00			Zaragoza	Tauste		Zaragoza	
3.465,00			Navarra	Ochagavia		Navarra	
5.000,00			Salamanca	Sancti Spíritus		Salamanca ...	
4.500,00			Zamora	Malva		Zamora	
4.500,00			Valladolid	Torrescarella		Valladolid ...	
4.500,00			Zamora	Milla de Terá		Zamora	
2.160,00			León	León		León	
2.160,00			Palencia	Mantinos		Palencia	
2.160,00			Burgos	Villadiego		Burgos	
2.160,00			Jaén	Torredonjimeno		Jaén	
795,50			Santander	Llanes		Santander	
795,50			Idem	Los Llares		Idem	
795,50			Idem	Pernis		Idem	
795,50			La Coruña	Sobrado		La Coruña	
795,50			Segovia	Navas de Oro		Segovia	
795,50			Zamora	Brime de Urz		Zamora	
795,50			Idem	Jambrina		Idem	
795,50			Idem	Tamame		Idem	
795,50			Salamanca	Aldearrubia		Salamanca	
795,50			Santander	Cicero		Santander	
1.565,00			Navarra	Guinguillano		Navarra	
795,50			La Coruña	La Coruña		La Coruña	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	Santander	Soba		Santander	
795,50			Zamora	Rabanillo		Zamora	
9.000,00			24 noviembre 1942	Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00				Cuenca	Tarancón	Cuenca	
9.000,00				Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
5.000,00				Valencia Cid	Valencia	Valencia	
5.000,00				Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00				Toledo	Toledo	Toledo	
4.500,00				Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00				Segovia	S. Domingo Perón	Segovia	
4.500,00				Zamora	Bermillo Sayago	Zamora	
4.500,00				Idem	Arquillinos	Idem	
4.500,00				Lugo	Orol	Lugo	
4.500,00				Santander	Nueva Montaña	Santander	
4.500,00				Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.500,00				Idem	Idem	Idem	
4.500,00				Santander	Herrerías	Santander	
4.500,00				Logroño	Logroño	Logroño	
4.500,00				Huelva	Ayamonte	Huelva	
4.500,00				Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.500,00				Huelva	Nerva	Huelva	
2.160,00				La Coruña	Santiago Compostela	La Coruña	
2.160,00				Idem	La Coruña	Idem	
2.160,00				Zamora	Fradellas	Zamora	
2.160,00				Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
2.160,00				Santander	Los Carabeos	Santander	
2.160,00				Segovia	Nava de la Asunción	Segovia	
795,50				Santander	Escobedo	Santander	
795,50				Idem	Ongayo	Idem	
795,50				Idem	Villaservil	Idem	
795,50				Idem	Villafuerte	Idem	
795,50				Idem	Liendo	Idem	
795,50				Toledo	Escalonilla	Toledo	
795,50				Zaragoza	Asín	Zaragoza	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Feliciana Cacicedo Gómez	Madre	Infantería 18	Soldado Leonardo Liaño Cacicedo
D. ^a Carolina González Mazón	Idem	Infantería 22	Soldado Eduardo Moruza González
D. ^a Rosalina Acebo Ruiz	Idem	Idem	Soldado José Santisteban Acebo
D. ^a Evarista Corrales Fernández	Idem	Idem	Soldado Manuel Alonso Corrales
D. ^a Juana Fernández Ruiz	Idem	Infantería 25	Soldado Antonio Fernández Fernández
D. ^a María Expósito Rueda	Idem	Idem	Soldado Lino Incera Expósito
D. ^a Mercedes Higuera Fernández	Idem	Idem	Soldado Antonio Galicia Higuera
D. ^a María Antonia López Caballero	Idem	Infantería 26	Soldado Luis Gómez López
D. ^a Josefina Vicente Gago	Idem	Idem	Soldado Amador Fernández Vicente
D. ^a Felicidad Cimas Torres	Idem	Idem	Soldado Amalio Hernando Cimas
D. ^a Josefina Garbajosa Oterino	Idem	Idem	Soldado Tomás Losada Carbajo
D. ^a Maximina Lozano Lorenzo	Idem	Idem	Soldado Francisco Madrigal Lozano
D. ^a María Alconada Aguado	Idem	Infantería 27	Soldado Julián García Alconada
D. ^a Bonifacia Sánchez García	Idem	Infantería 28	Soldado Patricio Martínez Sánchez
D. ^a Angela Valle Hernández	Idem	Idem	Soldado Manuel Valero Valle
D. ^a Crescencia García Sampedro	Idem	Infantería 30	Soldado Alfonso Celono García
D. ^a Dionisia Eugenio Bancho	Idem	Idem	Soldado Antonio López Eugenio
D. ^a Modesta Bustillo Echevarría	Idem	Mixto Navas 89	Soldado Santiago Solar Bustillo
D. ^a Carlota Fernández Hoyos	Idem	Infantería 111	Soldado Manuel Pacheco Fernández
D. ^a Francisca González Rubio	Idem	Flechas Negras	Soldado Nicéforo González Rubio
D. ^a Casilda López Melgosa	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Abilio Ruiz López
D. ^a Dionisia Espinal Echevarría	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Benito Júda Espinal
D. ^a Justa Val Ramiro	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Orte Val
D. ^a Prudencia Arias Dueñas	Idem	Legión	Legionario Abrabam Casado Arias
D. ^a Julia López Martínez	Idem	Idem	Legionario Juan Teso López
D. ^a Antonia Guerra García	Idem	Artillería 12	Soldado Manuel Sainz Guerra
D. ^a Filomena Sánchez Bonilla	Idem	B. Zap. Marruecos	Soldado Nicolás Gómez Sánchez
D. ^a Mariana Sánchez de Mavellán Sánchez Romate	Viuda	Infantería	Coronel D. Joaquín Ortiz de Zárate López
D. ^a Manuela Hernández Ambroña	Idem	Idem	Comandante D. Ramón Perguera Zúñiga
D. ^a Carolina Martínez Martínez	Idem	Idem	Comandante D. Segundo Díaz Manday
D. ^a María Pardo Prieto	Idem	Idem	Comandante D. Ramón Núñez Fernández
D. ^a María Concepción Cuende Fernández	Idem	Regulares 4	Comandante D. Antonio Alvarez López Baños
D. ^a Eugenia Baraja Arias	Idem	Caballería	Comandante D. Pablo González-Herrera Calderón
D. ^a María Dolores Ipiña Quesada	Idem	Guardia Civil	Comandante D. Mariano Manso Ruiz
D. ^a Amparo Petit Salvador	Idem	Infantería	Capitán D. Francisco García Onrubia
D. ^a María del Carmen Robredo Martínez	Idem	Idem	Capitán D. Jenaro Miranda Barredo
D. ^a Teresa Ureta Mato	Idem	Idem	Capitán D. Amancio Escolar Romeo
D. ^a Pilar Abril Escudero	Idem	Idem	Capitán D. Nicanor Cisneros Crespo
D. ^a Victorina Congosto López	Idem	Idem	Capitán D. Bartolomé Serra Agustí
D. ^a Obdulia Mon Fernández	Idem	Idem	Capitán D. Carlos Castro Masquelet
D. ^a María Quetglas Matutes	Idem	Regulares 1	Capitán D. Ramón Losada Vera
D. ^a Emilia Rivera Monescua	Idem	Regulares 3	Capitán D. Lucio Chamorro Alvarez
D. ^a María Torre-Marín Rodríguez	Idem	Caballería	Capitán D. Emilio Vela-Hidalgo García
D. ^a Benita Martínez Fernández	Idem	Infantería	Teniente D. Julio García Manzanares
D. ^a Catalina Santos Centeno	Idem	Idem	Teniente D. Nicolás Julián Aguilar
D. ^a Blanca Pérez Jabón	Idem	Idem	Teniente D. Francisco Alcocer de Mesa
D. ^a Felisa Iglesias Garrote	Idem	Idem	Teniente D. José Garrote Conejo
D. ^a Alfonso Benito San Román	Idem	Idem	Teniente D. José Rojo Camacho
D. ^a Teresa Vaqueró Frajeda	Idem	Idem	Teniente D. Alejandro Fito Frajeda
D. ^a Francisca Rodríguez Herrera	Idem	Idem	Teniente D. Marcial Vallejo Hernández
D. ^a Angela Josefina Luis	Idem	Idem	Teniente D. José de la Fuente Pérez
D. ^a Sara Gabeira Abelló	Idem	Idem	Teniente D. Alejandro López García

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50				Santander	Ceceñas	Santander ...	
795,50				Idem	Santander	Idem	
795,50				Idem	Rasines	Idem	
795,50				Idem	Ramales	Idem	
795,50				Idem	Santander	Idem	
795,50				Idem	Cicero	Idem	
795,50				Segovia	Segovia	Segovia	
795,50				Zamora	Toro	Zamora	
795,50				Idem	Zamora	Idem	
795,50				Idem	Quintanilla del M...	Idem	
795,50				Idem	Trinfe	Idem	
795,50				Idem	M. de los Caballeros	Idem	
795,50				Salamanca	Cantalapiedra	Salamanca	
795,50				Idem	Los Pizarrales	Idem	
795,50				Idem	Zarza de Pumarela.	Idem	
795,50				Santander	Udias	Santander	
795,50				Idem	Santander	Idem	
795,50				Idem	Colindres	Idem	
795,50				Idem	Somo	Idem	
795,50				Idem	Orzales	Idem	
795,50				Burgos	Burgos	Burgos	
795,50				Navarra	Aoiz	Navarra	
795,50				Zaragoza	Tarazona	Zaragoza	
2.178,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	(1)	24 noviembre 1942	Segovia	S.ª M.ª Real Nieve	Segovia	
2.178,00				Santander	Santander	Santander	
795,50				Idem	Anievas	Idem	
795,50				Toledo	Mejorada	Toledo	
17.000,00				Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	4
11.000,00				Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00				La Coruña	Ferrol del Caudillo	La Coruña	
11.000,00				Idem	La Coruña	Idem	
11.000,00				Santander	Santander	Santander	
11.000,00				Idem	Cabuérniga	Idem	
11.000,00				Bilbao	Bilbao	Vizcaya	
9.000,00				Vigo	Vigo	Pontevdra	
9.000,00				Burgos	Burgos	Burgos	
9.000,00				Valladolid	Valladolid	Valladolid	
9.000,00				Zamora	Zamora	Zamora	
9.000,00				Toledo	Alcabón	Toledo	
9.000,00				La Coruña	Ferrol del Caudillo	La Coruña	
9.000,00				Ceuta	Tetuán	Marruecos	
9.000,00				Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00				Toledo	Toledo	Toledo	
7.500,00				Logroño	Logroño	Logroño	
7.500,00				Burgos	Burgos	Burgos	
7.500,00				Logroño	Logroño	Logroño	
7.500,00				Zamora	Zamora	Zamora	
7.500,00				Idem	Idem	Idem	
7.500,00				Idem	Idem	Idem	
7.500,00				Salamanca	Salamanca	Salamanca	
7.500,00				La Coruña	La Coruña	La Coruña	
7.500,00				Idem	Ferrol del Caudillo	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Andresa María Victoria Gonzalvo y González	Viuda	Regulares 3	Teniente D. Daniel Gabaldón García
D. ^a María Josefa Jiménez Rodríguez	Idem	Idem	Teniente D. Emilio Pascual del Cerro
D. ^a Angeles Fernández Vereciano	Idem	Legión	Teniente D. Francisco Escudero Rubio
D. ^a Rosa Ruiz de Oña Otegui	Idem	Artillería	Teniente D. Jacinto Abeytúa Pérez-Ifigo
D. ^a Carmen Pérez Carbentus	Idem	Ingenieros	Teniente D. Ramón Ameijide Fernández
D. ^a M. ^a del Carmen Ballesteros Benavides	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Gregorio Ruiz Santa Olalla
D. ^a María Josefa de León Motos	Idem	Carabineros	Teniente D. Juan García Blanch
D. ^a Casimira Buil Cortés	Idem	Infantería	Alférez D. José María Jimeno Rodrigo
D. ^a Carmen Bermúdez Candal	Idem	Idem	Alférez D. Manuel Rodríguez de la Iglesia
D. ^a Rosa Balboa Fernández	Idem	Regulares	Alférez D. Jesús Pérez García
D. ^a María Oliva Flores	Idem	Artillería	Alférez D. José Sánchez Rasero
D. ^a María del Carmen Martín Sánchez	Idem	Sanidad	Alférez D. Carlos Guerra Vozmediano
D. ^a Virginia Borruel Santamaría	Idem	Asalto	Sargento D. Juan Antonio Jordán Fuentes
D. ^a Justa Ollacarizngueta	Idem	Infantería	Sargento D. Bernardo García Ferrero
D. ^a Bárbara Escudero García	Idem	Idem	Sargento D. Miguel Huerta Caívo
D. ^a Nieves García de San Sabino	Idem	Idem	Sargento D. Victoriano Casquero Núñez
D. ^a Laura Pomareda Quevedo	Idem	Idem	Sargento D. Antonio González Hurtado
D. ^a María Sánchez Rodríguez	Idem	Idem	Sargento D. Manuel Amores Sánchez
D. ^a María Luz Chico Llamas	Idem	F. E. T. Castilla	Sargento D. Simón González Velázquez
D. ^a Concepción Arratia Viguera	Idem	F. E. T. Guiúzcoa	Sargento D. Juan Casals Monrás
D. ^a Amparo Martín González	Idem	Veterinaria 7	Sargento D. Francisco Robles Sánchez
D. ^a Josefina Fernández Muriel	Idem	Bón. Arapiles 7	Cabo José Santana Márquez
D. ^a Carmen Cale Usan	Idem	Infantería 17	Cabo Angel Gale Comenge
D. ^a Clara Andrés Gil	Idem	Idem	Cabo Lorenzo Marco Andrés
D. ^a Antonia Corrales Jiménez	Idem	Infantería 26	Cabo Neomisio Guerra García
D. ^a Manuela Andrés Vega	Idem	Idem	Cabo Víctor Muelas Castro
D. ^a Piedad Mallo Balbis	Idem	Infantería 29	Cabo José Moguera Varela
D. ^a Manuela Taino Méndez	Idem	Idem	Cabo José Ballo Mosquera
D. ^a Ramona Piñeiro Piña	Idem	Infantería 36	Cabo Antonio Rivera González
D. ^a Adelina Alvarez Martínez	Idem	Idem	Cabo Antonio Rodríguez Prieto
D. ^a Dolores Rodríguez Cano	Idem	Idem	Cabo Enrique Rodríguez Cagoso
D. ^a Celia Rodríguez Ferreiro	Idem	Infantería 35	Cabo Joaquín Bóveda Fernández
D. ^a María Alvarez García	Idem	Regulares 4	Cabo José Fernández González
D. ^a Lucía Rodríguez Rosado	Idem	F. E. T. Toledo	Cabo Restituto Alonso Ramírez
D. ^a Bienvenida Rincón Llave	Idem	F. E. T. Castilla	Cabo Marcos Moreno Fernández
D. ^a Francisca Cupiller Saro	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Macario Martínez Montorio
D. ^a Sofía Casado Manjón	Idem	Artillería 2	Cabo Francisco Rafael Quintería
D. ^a Manuela Castillo Benítez	Idem	Intendencia	Cabo Manuel Calero Fernández
D. ^a Valeriana Llave Cavablanco	Idem	Toledo 1	Soldado Macario San Blas Rosado
D. ^a Engracia Mota González	Idem	Montaña 5	Soldado Antonio Alvarez Gutiérrez
D. ^a Severa Pozas Acevo	Idem	Infantería 8	Soldado Federico Crespo Valle
D. ^a Irene Sanz Marín	Idem	Idem	Soldado Jesús Ayala Samaniego
D. ^a Angeles Sardinerio Hernández	Idem	Infantería 19	Soldado Blas Hernández Valdivielso
D. ^a Rosario Cuevas Ruiz	Idem	Infantería 22	Soldado Angel García Alcalde
D. ^a Asunción Gómez Trespalacios	Idem	Infantería 25	Soldado Luis Garrido Iriarte
D. ^a Julia Pérez Rincón	Idem	Idem	Soldado Gregorio Durán Cornelio
D. ^a María Rosa Castellanos Pérez	Idem	Infantería 26	Soldado Angel Rubio Mielgo
D. ^a Prudencia Heras Prada	Idem	Idem	Soldado Francisco Camarzana Velasco
D. ^a Josefina Cornejo Gago	Idem	Idem	Soldado Ramiro Fidalgo Centeno
D. ^a María Dolores Lorenzo Centeno	Idem	Idem	Soldado Alonso Rodríguez Rodríguez
D. ^a Sinforosa Macías Caraoche	Idem	Idem	Soldado Ginés Alonso Alonso
D. ^a Pilar Marín Monroy	Idem	Infantería 27	Soldado Benigno Lancho Lancho
D. ^a Venancia López Calvo	Idem	Infantería 28	Soldado Antonio Rodríguez Díaz

Asignación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
7.500,00				Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00				Ceuta	Ceuta	Cádiz	
7.500,00				Melilla	Melilla	Málaga	
7.500,00				Logroño	Logroño	Logroño	
7.500,00				Gijón	Gijón	Oviedo	
7.500,00				Zamora	Toro	Zamora	
7.500,00				Gijón	Gijón	Oviedo	
5.000,00				Zaragoza	Longares	Zaragoza	
5.000,00				La Coruña	Carballo	La Coruña	
5.000,00				Idem	La Coruña	Idem	
5.000,00				Huelva	Huelva	Huelva	
5.000,00				Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00				Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.500,00				Navarra	Eugui	Navarra	
4.500,00				Salamanca	Cantalapiedra	Salamanca	
4.500,00				Zamora	Zamora	Zamora	
4.500,00				Cáceres	Cáceres	Cáceres	
4.500,00				Salamanca	Arapiles	Salamanca	
4.500,00				Toledo	Puente del Arzobispo	Toledo	
4.500,00				S. Sebastián	San Sebastián	Guipúzcoa	
4.500,00				La Coruña	La Coruña	La Coruña	
4.500,00				Huelva	Lepe	Huelva	
2.160,00				Zaragoza	Tauste	Zaragoza	
2.160,00				Idem	Mesones de Iruela	Idem	
2.160,00				Zamora	V. Escuderos	Zamora	
2.160,00				Idem	M. de los Infantes	Idem	
2.160,00				La Coruña	Larín	La Coruña	
2.160,00				Idem	Leiros	Idem	
2.160,00				Orense	Ozores	Orense	
2.160,00				León	León	León	
2.160,00				La Coruña	Machado	La Coruña	
2.160,00				Orense	Orense	Orense	
2.160,00				León	León	León	
2.160,00				Toledo	Valdeverdeja	Toledo	
2.160,00				Idem	Idem	Idem	
2.160,00				Zaragoza	Tauste	Zaragoza	
2.160,00				Zamora	Alcorcón	Zamora	
2.160,00				Cádiz	Arcos de la Frontera	Cádiz	
795,50				Toledo	Valdeverdeja	Toledo	
795,50				Zamora	Pozoantiguo	Zamora	
795,50				Santander	Riotsuerto	Santander	
795,50				Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50				Toledo	Alameda de la Sagra	Toledo	
795,50				Santander	Reinosa	Santander	
795,50				Idem	Mazcuerras	Idem	
795,50				Cáceres	Cañaveral	Cáceres	
795,50				Zamora	Morales del Rey	Zamora	
795,50				Idem	M. de la Polvorosa	Idem	
795,50				Idem	Rábano de Sanabria	Idem	
795,50				Idem	Camarcana de Tera	Idem	
795,50				Idem	Fuentelapeña	Idem	
795,50				Cáceres	Cañaveral	Cáceres	
795,50				Zamora	Zamora	Zamora	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Carmen Parada Sánchez	Viuda	Infantería 29	Soldado Luis Rodríguez Doldán
D. ^a María Naveira García	Idem	Idem	Soldado José Rodríguez Boga
D. ^a Palmira Rumbó Serra	Idem	Idem	Soldado Germán Corbeira Ramos
D. ^a Carmen Ampuero Juárez	Idem	Montaña 30	Soldado Eleuterio del Valle López
D. ^a Eladia Bustillo San Emeterio	Idem	Regulares 5	Soldado Luis García San Emeterio
D. ^a Josefina Filgueira Romero	Idem	Artillería 16	Soldado José Vázquez Grego
D. ^a María López Bermúdez	Idem	Legión	Legionario Plácido Pérez Pintane
D. ^a Margarita García Chioo	Idem	Idem	Legionario Alejandro Ávila Alemán
D. ^a Paula Dorado García	Idem	Idem	Legionario Francisco Domínguez Martín
D. ^a Paula Fernández Aldaví	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Julián Gómez Rojas
D. ^a María Bermúdez Usau	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Ernesto Latorre Blasco
D. ^a Sagrario Sánchez Carrasco	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Francisco Díaz Cuerva
D. ^a Guadalupe Pozas Ramos	Idem	Idem	Falangista Félix Campos Nombela
D. ^a Severiana Libran González	Idem	Idem	Falangista Pedro Giménez Herrera
D. ^a Ovidia Gómez Arroyo	Idem	Idem	Falangista Julián Vargas Muelas
D. ^a Lorenza Gómez Rojas	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Marcelino Peñes Escobar
D. ^a Raimunda Sierra Sánchez	Idem	Idem	Falangista Jesús Rayón Ramos
D. ^a María Lobera Carmona	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Pedro Gil Ibarr
D. ^a Elvira Herrero Agustín	Idem	Guardia Civil	Guardia José García Hernández
D. ^a Purificación Gil Albert	Idem	Idem	Guardia Victorino Bellés Casulla
D. Moisés Pérez Navarro	Huérfanos	Carabineros	Teniente D. Juan Pérez Azagra
D. José Antonio Pérez Navarro			
D. ^a María Jesús Leonor Pérez Navarro			
D. ^a Cecilia Pérez Navarro			
D. Mariano Velado López	Huérfano	Infantería 29	Sargento D. Lupiciano Velado Rodríguez
D. Arturo Barral Vigueira	Idem	Montaña 35	Cabo Arturo Barral García
D. ^a Josefina Alonso Anel	Viuda	Estado Mayor	General de División D. Manuel Goded Llopis
D. ^a Antonia Espinosa González	Idem	Artillería	Capitán D. Antonio Lombarte Souza
D. ^a Rosario Ruiz y Gómez	Idem	Armada	Teniente de Navío D. José Luis Kith y Canseco
D. ^a Dolores Gutiérrez García	Idem	Ingenieros	Teniente D. Fernando García Rodríguez
D. ^a Elena García Rodríguez	Idem	Idem	Teniente D. Fernando Díaz Domínguez

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los

padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se le consignaban, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la citada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les

señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaban, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la citada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas dsds' dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 23 de enero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones				
					Día	Mes	Año	(2)	Pueblo	Provincia	
795,50				La Coruña					La Coruña	La Coruña	
795,50				Idem					Laracha	Idem	
795,50				Idem					La Coruña	Idem	
795,50				Toledo					La Mata	Toledo	
1.680,00				Santander					Escalante	Santander	
795,50											
2.173,00				La Coruña					La Coruña	La Coruña	
2.178,00				Idem					Idem	Idem	
2.322,00				Toledo					Torrico	Toledo	
795,50				Idem					Toledo	Idem	
795,50				Idem					Sonseca	Idem	
795,50				Zaragoza					Tauste	Zaragoza	
				Toledo					Huecas	Toledo	
795,50											
795,50				Idem					Cebolla	Idem	
795,50				Idem					Torrijos	Idem	
795,50				Idem					Valdeverdeja	Idem	
795,50				Idem					Sonseca	Idem	
795,50											
795,50				Idem					Hinojosa S. Vicente.	Idem	
795,50				Zaragoza					Zaragoza	Zaragoza	
3.565,00	(1)			Salamanca					Tala	Salamanca	
3.565,00				Castellón					Castellón	Castellón	
7.500,00											
4.500,00				Navarra					Pamplona	Navarra	
2.160,00											
				León					Gordocillo	León	
				La Coruña					La Coruña	La Coruña	
27.000,00											
9.000,00				Madrid					Madrid	Madrid	
9.000,00				Idem					Idem	Idem	
7.500,00				Idem					Idem	Idem	
7.500,00				Guadalajara					Guadalajara	Guadalajara	
				Madrid					Madrid	Madrid	

ORDEN de 10 de febrero de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don José Espinosa León y otros.

Exmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud lo

las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 265), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empleza con don José Espinosa León y termina con doña Fernanda Cobó Sierra, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se

expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a Vuelencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera. Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arm a. Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Espinosa León	Padres	Marina	Teniente de navio don Luis Espinosa Ferrández
D. ^a María Ferrández Boado			
D. Cipriano Enciso Laseca	Idem	Infantería 18	Teniente don Adolfo Enciso Calvo
D. ^a Marta Calvo Tajahuerce			
D. José Soriano Molinera	Idem	Infantería 6	Teniente don José Soriano López
D. ^a Rosalia López Sierra			
D. Teodoro Vidarte Pernaute	Idem	F. E. T.	Teniente don Pedro Vidarte Gil
D. ^a Práxedes Gil Valencia			
D. Juan Francisco Fuentes Miranda..	Idem	Infantería	Alférez don Juan Antonio Fuentes Vega
D. ^a Catalina Vega López			
D. Antonio Marchante Moreno	Padre	Jagón	Alférez don Francisco Marchante Romero
D. Santos Blasco Colera	Padres	Carros 2	Sargento don Ismael Blasco Clavero
D. ^a Timotea Clavero Príncipe			
D. Isidoro Toledo Villa	Idem	Cazadores 6	Sargento don Pío Toledo Vacas
D. ^a María Vacas Manrique			
D. Fidel García Almeida	Idem	Infantería 26	Sargento don Paulino García Bragado
D. ^a Javiera Bragado Pérez			
D. Bibiano Escartín Ferrer	Idem	F. E. T. Aragón	Sargento don Bautista Escartín Jarico
D. ^a Dionisia Jarico Torrero			
D. Martín Izquierdo Vargas	Idem	Infantería	Cabo Feliciano Izquierdo Herrera
D. ^a Alejandra Herrera Martín			
D. José Gracia Gimeno	Idem	Infantería 8	Cabo Pascual Gracia Algorta
D. ^a Francisca Algorta Vidal			
D. Nicomedes Iriarte Martínez	Idem	Sicilia 8	Cabo Juan Iriarte Oses
D. ^a Juana Oses Iriarte			
D. Cándido González Esteban	Idem	Artillería 12	Cabo Nemesio Gómez Martín
D. ^a Isabel Martín Pascual			
D. Daniel Garrote Hernández	Idem	Infantería 26	Cabo Santiago Garrote Luengo
D. ^a María Luengo Carrascal			
D. Claudio Garcimartín Quintanar ..	Idem	Idem	Cabo Avelino Garcimartín Bermejo
D. ^a Felipa Bermejo Heredero			
D. Maximiano Antón Alvarez	Idem	Idem	Cabo Mauricio Antón García
D. ^a Aurea García de Frutos			
D. Félix Galarza de la Iglesia	Idem	Infantería 27	Cabo Antonio Galarza Arroyo
D. ^a Amalia Arroyo Sánchez			
D. Tiburcio Montejo Aparicio	Idem	Idem	Cabo Aureliano Montejo Albertos
D. ^a Anastasia Alibertos Madroñó			
D. Lino García Gutiérrez	Idem	Infantería 30	Cabo Epifanio García Álvarez
D. ^a Ana Álvarez Alvaro			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede → Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
7.500,00						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
7.500,00						Navarra	Larraga	Navarra	
5.000,00						León	Matilla de la Vega	León	
5.000,00						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
4.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.500,00						Segovia	Cerezo de Arriba	Segovia	
4.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24 noviembre 1942			Zamora	Corrales	Zamora	
4.500,00						Huesca	Sallent de Gállego	Huesca	
2.160,00						Valladolid	Portillo	Valladolid	
2.160,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.160,00						Navarra	Estella	Navarra	
2.160,00						Segovia	Castilnovo	Segovia	
2.160,00						Zamora	Monumenta	Zamora	
2.160,00						Segovia	Cabo de Segovia	Segovia	
2.160,00						Idem	Mazazoleja	Idem	
2.160,00						Salamanca	Alameda de G.	Salamanca	
2.160,00						Segovia	Ayllón	Segovia	
2.160,00						Idem	La Matilla	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cirilo Pérez Hoyo	Padres	F. Negras	Cabo Emilio Pérez Ruiz
D.ª Eulalia Ruiz Benito	Idem	Idem	Cabo José Velilla Sánchez
D. Teodoro Velilla Milagro	Idem	Idem	Cabo José Velilla Sánchez
D.ª Carmen Sánchez Gómez			
D. Santiago Contín Pascualena	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Francisco Contín Maisterra
D.ª Eladia Maisterra Ramírez			
D. Antonio Teja Torre	Idem	Idem	Cabo Jenaro Teja Trueba
D.ª Esperanza Trueba de la Riva			
D. Antonio Aban Aldea	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Justo Aban García
D.ª Pilar García García			
D. Felipe Cuarental Iglesias	Idem	Regulares 3	Cabo Miguel Cuarental Gimeno
D.ª Juana Gimeno Muñoz			
D. Matías Bea Mateo	Idem	C. Combate 2	Soldado Pablo Bea Navascués
D.ª Victoria Navascués Rincón			
D. Marcelino Herrero Pascual	Idem	Bón. Melilla 3	Soldado Rufino Herrero Pérez
D.ª Cándida Pérez Herrero			
D. Francisco Fernández Gago	Idem	Infantería 4	Soldado Manuel Fernández Fernández
D.ª María Fernández Tundidor			
D. Perfecto González Fernández	Idem	Infantería 7	Soldado Manuel González González
D.ª Mercedes González González			
D. Pedro Daguerre Berettermide	Idem	Idem	Soldado Luis Daguerre Gómez
D.ª Manuela Gómez Gutiérrez			
D. Agustín García Rodríguez	Idem	Bón. Ceuta 7	Soldado David García Sanz
D.ª Lorenza Sanz Esendero			
D. Feliciano Casado Velasco	Idem	Idem	Soldado Eustaquio Casado Serrano
D.ª Petra Serrano Piquero			
D. Pedro Cerezo Santos	Idem	Idem	Soldado Esteban Cerezo García
D.ª Froilana García Cerezo			
D. Manuel Martínez Martínez	Idem	Idem	Soldado Jesús Martínez Pelayo
D.ª Ignacia Pelayo Martínez			
D. Jerónimo Iriarte Echarte	Idem	Infantería 8	Soldado Jesús Iriarte Ibáñez
D.ª Antonia Ibáñez Vizcay			
D. Julián Goñi Echandi	Idem	Cazadores 8	Soldado Juan Goñi Istilart
D.ª Tomasa Istilart Arguinarena			
D. Juan Alvarez Sánchez	Idem	Fón. Fusileros 21	Soldado Francisco Alvarez Cadenas
D.ª Francisca Cadenas Cordobés			
D. Pedro Herrero Higueláñez	Idem	Infantería 8	Soldado Domingo Herrero Torrcgo
D.ª Custodia Torrego García			
D. Gregorio González Mcchero	Idem	Infantería 18	Soldado Ramón González Arroyo
D.ª Salustiana Arroyo López			
D. Benito Atanco Rueda	Idem	Idem	Soldado Román Atanco Albacete
D.ª Marcelina Albacete Rueda			

Penitencia anual que se les concede en Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pena			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Santander	Villaescusa del B...	Santander ..	
2.160,00						Zaragoza	Tarazona	Zaragoza ...	
2.160,00						Navarra	Ochagavia	Navarra	
2.160,00						Santander	Castañedo	Santander ..	
2.160,00						Zaragoza	Tarazona	Zaragoza ...	
2.160,00						Segovia	Tabanera la L.	Segovia	
795,50						Navarra	Cintruénigo	Navarra	
795,50						Segovia	Turégano	Segovia	
795,50	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).					Zamora	Rabana	Zamora	
795,50			24 noviembre 1942			Santander	Lafuente (L.)	Santander ..	
795,50						Idem	Torrelavega	Idem	3
795,50						Zamora	Galendo	Zamora	
795,50						Segovia	Nava de la A.	Segovia	
795,50						Idem	Aguilafuente	Idem	
795,50						Santander	Vega de Pas	Santander ..	
795,50						Navarra	Villava	Navarra	
795,50						Idem	Elizondo	Idem	
795,50						Sevilla	Lantejuela	Sevilla	
795,50						Segovia	Mozoncillo	Segovia	
795,50						Toledo	Navalcán	Toledo	
795,50						Guadalajara...	Ciruelos	Guadalajara	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Iriarte Juanpérez	Padres	Infantería 22	Soldado Pedro Iriarte Elizondo
D. ^a Anastasia Elizondo Iturrealde			
D. Fidel Zorrilla Pereday	Idem	Idem	Soldado Luis Zorrilla Fernández
D. ^a Marcelina Fernández López			
D. Servando Humara Ruiz	Idem	Idem	Soldado Miguel Humara Sisniega
D. ^a Carmen Sisniega Madrazo			
D. José Cuetos Pellón	Idem	Idem	Soldado Federico Cuetos Recondo
D. ^a Pilar Recondo Ruiz			
D. Jerónimo Bárcena Varona	Idem	Idem	Soldado Agripino Bárcena Allende
D. ^a Fidela Allende Fernández			
D. Carlos Hernández Díez Arizaleta	Idem	Idem	Soldado Angel Hernández García
D. ^a Petra García y García			
D. José Iturrieta Hualde	Idem	Infantería 23	Soldado Victoriano Iturrieta Vergara
D. ^a Basilia Manuela Vergara Nicolau-rena			
D. Miguel Inda Iriarte	Idem	Idem	Soldado Joaquín Inda Jamar
D. ^a Josefa Jamar Juance			
D. Isidoro Polanco Pérez	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Jesús Polanco San Martín
D. ^a Eusebia San Martín Cueto			
D. Raimundo Iriarte Eraso	Idem	Idem	Soldado Jesús Iriarte Malo
D. ^a Marcela Malo Charral			
D. Raimundo Carral Revuelta	Idem	Idem	Soldado Agustín Carral González
D. ^a Consuelo González González			
D. Julio Hernández Díez Arizaleta	Idem	Idem	Soldado Teodoro Hernández Macaya
D. ^a Catalina Macaya Rodríguez			
D. Teófilo Irisarri Regenauta	Idem	Idem	Soldado Antonio Irisarri Galarreta
D. ^a Simona Galarreta Martón			
D. José Antonio Erasun Tellecha	Idem	Idem	Soldado Felipe Erasun Mindeguiá
D. ^a Juana Mindeguiá			
D. Tomás Garmilla Banachea	Idem	Idem	Soldado Elias Garmilla Ateca
D. ^a María Ateca Ornadas			
D. Mariano Bermejo Fernández	Idem	Infantería 24	Soldado Raimundo Bermejo Tejedor
D. ^a Catalina Tejedor Escrivano			
D. Jacinto Cecilia Pastor	Idem	Infantería 25	Soldado Anastasio Cecilia García
D. ^a Petra García Rubio			
D. Andrés de Frutos Pérez	Idem	Idem	Soldado Santiago de Frutos Manrique
D. ^a Escolástica Manrique Calvo			
D. Pedro Bayón Sanz	Idem	Idem	Soldado Doroteo Bayón Sacristán
D. ^a Carmen Sacristán Vaquerizo			
D. Felipe Gallego Arévalo	Idem	Idem	Soldado Mariano Gallego Vela
D. ^a María Carmen Vela Gil			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50				Navarra	Garralda	Navarra	
795,50				Santander	Gibaja	Santander ..	
795,50				Idem	Bárcena de Cicero..	Idem	
795,50				Idem	Carrasa	Idem	
795,50				Idem	Navamuel	Idem	
795,50				Navarra	Larraga	Navarra	
795,50				Idem	Errazu	Idem	
795,50				Idem	Garayoa	Idem	
795,50				Santander	Sierrapando	Santander ..	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24 noviembre 1942	Navarra	Beiro	Navarra	3
795,50				Santander	Torrelavega	Santander ..	
795,50				Navarra	Larraya	Navarra	
795,50				Idem	Arguedas	Idem	
795,50				Idem	Ituren	Idem	
795,50				Santander	Hoz de Marrón	Santander ..	
795,50				Segovia	Fuentepelayo	Segovia	
795,50				Idem	Carbonero el M. ...	Idem	
795,50				Idem	Arevalillo de C. ...	Idem	
795,50				Idem	Esjurdo	Idem	
795,50				Idem	Navas de Oro	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arm a. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Crespo García	Padres	Infantería 25	Soldado Fernando Crespo Valaquiero
D.ª Daniela Valaquiero			
D. Florián Gil Llorente	Idem	Infantería 26	Soldado Victoriano Gil Avilés
D.ª Eugenia Avilés Romo			
D. Santiago Cuesta Ortega	Idem	Idem	Soldado Pedro Enrique Cuesta Parguera
D.ª Juana Parguera Martínez			
D. Roque Calvo Merino	Idem	Idem	Soldado Venancio Calvo Calvo
D.ª Evarista Calvo San José			
D. Manuel Folgado Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Luis Folgado Gestoso
D.ª Rosa Gestoso Cid			
D. Agapito Escribano Herranz	Idem	Infantería 27	Soldado Marcelino Escribano Herranz
D.ª Bienvenida Herranz López			
D. Fermín Iturri Maisterra	Idem	F. Negras	Soldado Ramón Iturri Iriarte
D.ª Rufina Iriarte Encaje			
D. Salvador Ezcurra Núñez	Idem	F. E. T. Abárzuza	Falangista José Ezcurra Villanueva
D.ª Vicenta Villanueva Echavarri			
D. Agapito Espanza Alfaro	Idem	F. E. T. Tc. Lácar	Falangista Juan Jesús Espanza Elduayen
D.ª Francisca Elduayen Arispalata			
D. Balbino Inaga Zoco	Idem	Idem	Falangista Pedro Inaga Moreno
D.ª Tomasa Moreno Armentia			
D. José Iriarte Latasa	Idem	F.E.T. Montejurra	Falangista Cruz Iriarte Arraiza
D.ª María Arraiza Osinaga			
D. Tomás Fernández Macho	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Marcial Fernández López
D.ª Catalina López Rabago			
D. Nicolás Vega Abascal	Idem	Idem	Falangista Manuel Vega Ocen
D.ª Clotilde Ocen Miranda			
D. Elías Gil Martín	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Félix Gil Maeso
D.ª Librada Maeso Blanco			
D. Leoncio Oropesa Mufiz	Idem	Idem	Falangista José Oropesa Sánchez
D.ª Mauricia Sánchez Sánchez			
D. Adolfo Gutiérrez Diego	Idem	Idem	Falangista Gregorio Gutiérrez Ruiz
D.ª Valentina Ruiz Gutiérrez			
D. Isidoro de la Cruz Sanz	Idem	Idem	Falangista Julián de la Cruz Lobo
D.ª Ramona Lobo Pozas			
D. Manuel Castillejo Espeleta	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Víctor Castillejo Jaso
D.ª Micaela Jaso del Gueyo			
D. José Ibarra Goñi	Idem	Idem	Falangista Dámaso Ibarra Garde
D.ª Francisca Garde Garralda			
D. José Bueno Cardiel	Idem	Idem	Falangista José Bueno Martínez
D.ª Francisca Martínez Casanova			
D. Miguel Belzunce Ciganda	Padre	Idem	Falangista Francisco Belzunce Ciganda

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50			Santander	Terán			Santander ..
795,50			Segovia	Hontoria			Segovia
795,50			Zamora	Costroverde de C...			Zamora
795,50			Segovia	Fuenterrebollo			Segovia
795,50			Zamora	Riego del C.			Zamora
795,50			Segovia	Aldea Real			Segovia
795,50			Navarra	Asparren			Navarra
795,50			Idem	Abárzuza			Idem
795,50			Idem	Pitillas			Idem
795,50			Idem	Tudela			Idem
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24 noviembre 1942	Idem			8
795,50			Santander	Ariz			Idem
795,50			Idem	S. Miguel de A.			Santander ..
795,50			Idem	Castro Urdiales			Idem
795,50			Segovia	Riaza			Segovia
795,50			Toledo	Gálvez			Toledo
795,50			Santander	Rionansa			Santander ..
795,50			Segovia	Hinojosa del C.			Segovia
795,50			Navarra	Valtierra			Navarra
795,50			Idem	Najurieta			Idem
795,50			Idem	Pamplona			Idem
795,50			Idem	Ciganda			Idem

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arm a. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Victoriano Inac Bayena	Padres	F. E. T. Navarra...	Falangista Andrés Inac Gomara
D.ª María Gomara Fernández	Idem	Idem	Falangista Angel Isla Pérez
D. Julián Isla Lahora	Idem	Idem	Falangista Saturnino Añez García
D.ª Felisa Pérez Sanz	Idem	Idem	Falangista Jesús Artaso Amatriain
D. Eugenio Añez Lander	Idem	Idem	Falangista Cecilio Caz Larrañaga
D.ª Felisa García de Galdiano	Idem	Idem	Falangista Mauricio Aristu Asiaín
D. José María Artaso Sotes	Idem	Idem	Falangista Lorenzo Imás Colomo
D.ª Sabasa Amatriain Guembe	Idem	Idem	Falangista Doroteo Esandi Zuazu
D. Saturnino Caz Expósito	Idem	Idem	Falangista Francisco Fernández Hernández
D.ª Juliana Larragaña Gómez	Idem	Idem	Falangista José Esteban Fila
D. Leonardo Aristu Blázquez	Idem	Idem	Falangista Francisco García Gofi
D.ª Francisca Asiaín Muqueta	Idem	Idem	Falangista Tomás Terán Saberón
D. Higinio Imás Sagredo	Idem	Idem	Falangista Julio Valdés Sánchez
D.ª Josefina Colomo Sánchez	Idem	Idem	Falangista Gregorio Izquierdo Plaza
D. Jacinto Esandi García	Idem	Idem	Falangista Ezequiel Hernando Requejo
D.ª Petra Zuazu Arizpeleta	Idem	Idem	Falangista Vicente Llanos Vázquez
D. Deogracias Aragón Goicoechea ...	Idem	Idem	Falangista Andrés Inac Gomara
D.ª Fermina Almández Tirapu	Idem	Idem	Falangista Angel Isla Pérez
D. Braulio Fernández Gómez	Idem	Idem	Falangista Saturnino Añez García
D.ª Donata Hernández Rupérez	Idem	Idem	Falangista Jesús Artaso Amatriain
D. Amadeo Esteban Bueno	Idem	Idem	Falangista Cecilio Caz Larrañaga
D.ª Josefa Fila García	Idem	Idem	Falangista Mauricio Aristu Asiaín
D. Escolástico García Martínez	Idem	Idem	Falangista Lorenzo Imás Colomo
D.ª Luisa Gofi	Idem	Idem	Falangista Doroteo Esandi Zuazu
D. Cayetano Terán Pérez	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Tomás Terán Saberón
D.ª Escolástica Saberón Abad	Idem	F. E. T. Santander	Falangista Julio Valdés Sánchez
D. Pedro Valdés García	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista José Cabello Terrón
D.ª Candela Sánchez Gutiérrez	Idem	F. E. T. Teruel ...	Falangista Julián García Largo
D. José Cabello García	Idem	F. E. T. Toledo ...	Falangista Gregorio Izquierdo Plaza
D.ª Mercedes Terrón Pedrosa	Idem	Regulares 1.....	Soldado Antonio Blas Martín
D. Leoncio García Cogolludo	Idem	Legión	Legionario José Belso Belso
D.ª Juliana Largo Gómez	Idem	Idem	Legionario Ezequiel Hernando Requejo
D. Miguel Izquierdo González	Idem	Idem	Legionario Vicente Llanos Vázquez
D.ª Basilisa Plaza Martín	Idem	Idem	Legionario Vicente Llanos Vázquez
D. Juan de Blas Herranz	Idem	Idem	Legionario Vicente Llanos Vázquez
D.ª Juana Martín Vázquez	Idem	Idem	Legionario Vicente Llanos Vázquez
D. José Belso Manchón	Idem	Idem	Legionario Vicente Llanos Vázquez
D.ª Carmen Belso Soriano	Idem	Idem	Legionario Vicente Llanos Vázquez
D. Bonifacio Hernando Val	Idem	Idem	Legionario Vicente Llanos Vázquez
D.ª Benedicta Requejo Moreno	Idem	Idem	Legionario Vicente Llanos Vázquez
D. Gregorio Llanos Bernabé	Idem	Idem	Legionario Vicente Llanos Vázquez
D.ª Julianita Vázquez Roque	Idem	Idem	Legionario Vicente Llanos Vázquez

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Navarra	Cascante	Navarra	
795,50						Idem	Corella	Idem	
795,50						Idem	Los Arcos	Idem	
795,50						Idem	Artajona	Idem	
795,50						Idem	Armañanza	Idem	
795,50						Idem	Lumbier	Idem	
795,50						Idem	Larraga	Idem	
795,50						Idem	Pitillas	Idem	
795,50						Idem	Anoz	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24 noviembre 1942			Idem	Fitero	Idem	3
795,50						Idem	Miranda de A.	Idem	
795,50						Idem	Oteiza	Idem	
795,50						Santander	Potes	Santander ..	
795,50						Idem	Valdáliga	Idem	
795,50						Sevilla	Osuna	Sevilla	
795,50						Toledo	Toledo	Toledo	
795,50						Idem	Navalcán	Idem	
1.565,00						Segovia	Pedraza de la S...	Segovia	
2.178,00						Santander	Torrelavega	Santander ..	
2.178,00						Segovia	Fuentesoto	Segovia	
2.178,00						Idem	Segovia	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Victoriano Guinaldo García	Padres	Legión	Legionario Silvino Guinaldo Sánchez
D. ^a Lucía Sánchez García			
D. Andrés Abascal Diego	Idem	Caballería 6	Soldado Manuel Abascal Sañudo
D. ^a Antonia Sañudo Cano			
D. Benedicto Velasco Escorial	Idem	Idem	Soldado Moisés Velasco Matesano
D. ^a Demetria Matesano Rodríguez			
D. Damián Mondrago Lumbreras	Idem	Artillería 9	Soldado Antonio Mondrago Vera
D. ^a Petra Vera Crespo			
D. Jenaro de Diego Cristóbal	Idem	Artillería 15	Soldado Benito de Diego Francisco
D. ^a Basilia Francisco Molinero			
D. Donato González Infante	Idem	Artillería 63	Soldado Laureano González Cerada
D. ^a Tomasa Cerada Cuesta			
D. Fermín Irigoyen Goyenechea	Idem	Zapadores	Soldado Prudencio Irigoyen Zubietu
D. ^a Zenona Zubietu			
D. Juan Pallarés Mir	Padre	Marina	Capitán médico don Magín Pallarés Uge
D. Francisco Fernández Urdangarin..	Idem	Tiradores Ifni 6	Sargento don José Fernández Mauléon
D. Pablo Aparicio Hernández	Padres	Automovilismo	Cabo Domiciano Aparicio Llorente
D. ^a Norberta Llorente Núñez			
D. Macario Gómez de la Cruz	Padre	Carros 1	Soldado Jesús Gómez Fuentes
D. Ángel Herranz Tejero	Idem	Infantería 3	Soldado Tomás Herranz de Frutos
D. Mariano Fernández Madernelo ..	Idem	Ceuta 7	Soldado Jacinto Fernández Muñoz
D. Anselmo Bueno Canal	Idem	Infantería 22	Soldado Raimundo Bueno Arámburu
D. Ramón Inda Larrera	Idem	Infantería 23	Soldado Secundino Inda Itoiz
D. José García Prego	Idem	Infantería 25	Soldado Saturnino García Yagüe
D. José Galante Fernández	Idem	Idem	Soldado Martín Galante Martínez
D. Rufino Alonso Hernández	Idem	Infantería 26	Soldado Ubaldo Alonso Mielgo
D. Juan Galán de Frutos	Idem	Infantería 30	Soldado Arcadio Galán Gómez
D. Jacinto Eulate Garayea	Padres	F. E. T. Tc. Lácar	Falangista Ambrosio Eulate Azcárate
D. ^a Felicitas Azcárate Azcárate			
D. Serafín García Anso	Padre	F. E. T. Navarra	Falangista Valentín García Villanueva
D. Leónco Ibáñez Jurie	Idem	Idem	Falangista Ricardo Ibáñez Zapata
D. Gorgonio Izcue Izcue	Idem	Idem	Falangista Saturnino Izcue Urrizola
D. Miguel Barrio Cuevas	Idem	Idem	Falangista Daniel Barrio Cuevas
D. Isidro Irigoyen Barandiarán	Idem	Idem	Falangista Orenco Irigoyen Igurquiza
D. Cándido Gutiérrez López	Idem	F. E. T.	Falangista Esmeraldo Gutiérrez Campos
D. Ricardo Tomillo Villa	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Severino Tomillo Cebrán
D. Florencio Gómez Andrés	Idem	Caballería 7	Soldado Buenaventura Gómez Quintana
D. ^a Ramona Imaya Jorge	Madre	Infantería	Capitán don José Villar Imaña
D. ^a María de la Aurora Piquer Coroninas	Idem	Infantería 23	Capitán don Salvador García Piquer
D. ^a Purificación López Picos	Idem	Marina	Teniente de navío don Julio Vizoso López
D. ^a Concepción Soler Fuentes	Idem	Idem	Teniente don Luis Ugidos Soler
D. ^a Rafaela García del Prado	Idem	Infantería 6	Alférez don Joaquín Ugidos Soler
D. ^a María Teresa Garay y Conde	Idem	Infantería 30	Alférez don Antonio de la Iglesia Garay
D. ^a María Padilla del Castillo	Idem	Infantería	Alférez don Francisco Domínguez Padilla

Pensoń anual que se les concede	Gobierno Mili- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
2.178,00				Salamanca		La Alberca	Salamanca ..
795,50				Santander		Vega de Pas	Santander ..
795,50				Segovia		Sequillo de C.	Segovia
795,50				Soria		Borobia	Soria
795,50				Segovia		Adrada de Pirón..	Segovia
795,50				Santander		Población de A.	Santander ..
795,50				Navarra		Echalar	Navarra
9.000,00				Barcelona		Barcelona	Barcelona ..
4.500,00				Navarra		Abárzuza	Navarra
2.160,00		(1) Estatuto de Cla- ses Pasivas de Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (`D. O.' nú- mero 264).		Segovia		La Losa	Segovia
795,50			24 noviembre 1942	Toledo		Velada	Toledo
795,50				Segovia		Migueláñez	Segovia
795,50				Idem		Bernardos	Idem
795,50				Santander		Reocín	Santander ..
795,50				Navarra		Samoain	Navarra
795,50				Segovia		Collado Hermoso ..	Segovia
795,50				Santander		Comillas	Santander ..
795,50				Zamora		Carrascal	Zamora
795,50				Segovia		Nieva	Segovia
795,50				Navarra		Muruzábal	Navarra
795,50				Idem		Larraya	Idem
795,50				Idem		Unjúe	Idem
795,50				Idem		Abárzuza	Idem
795,50				Santander		Pesquera	Santander ..
795,50				Navarra		Oreiza	Navarra
795,50				Santander		Hallón del Hoyo ..	Santander ..
795,50				Valladolid		Villabrágima	Valladolid ..
795,50				Segovia		Sebulcer	Segovia
9.000,00				Navarra		Pamplona	Navarra
9.000,00				Zaragoza		Zaragoza	Zaragoza ..
9.000,00				La Coruña		El Ferrol	La Coruña ..
9.000,00				Madrid		Madrid	Madrid
7.500,00				Córdoba		Adamuz	Córdoba
7.500,00				Idem		Córdoba	Idem
5.000,00				Idem		Idem	Idem
5.000,00							

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Leonarda García Blasco	Madre	Infantería 17	Cabo Santiago Anson García
D. ^a Josefa Erre Garanda	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Salvador Ultasun Erro
D. ^a Juana Gontán Rodríguez	Idem	B. Vlrios. Toledo	Cabo Leandro González Gontán
D. ^a Petra Goñi Iriarte	Idem	Carros 2	Soldado José Garcés Goñi
D. ^a Gumerinda Diego Gutiérrez	Idem	Czdres. Navas 2	Soldado Carlos García Diego
D. ^a Remedios Seco Gao	Idem	Infantería 7	Soldado Luis Crespo Seco
D. ^a Emilia Hernando Minguell	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Víctor González Hernando
D. ^a Francisca Pérez López	Idem	Infantería 17	Soldado Jesús Domínguez Pérez
D. ^a Robustiana Ternero Rodríguez	Idem	Infantería 22	Soldado Fernando Gómez Ternero
D. ^a Luisa Balbotín Poo	Idem	Idem	Soldado Vicente Fernández Balbotín
D. ^a Francisca Alzugaray Perugerría	Idem	Infantería 23	Soldado Tomás Echavarria Alzugaray
D. ^a Crescencia Simón	Idem	Infantería 24	Soldado Laureano González Simón
D. ^a Engracia de la Rubia González	Idem	Infantería 26	Soldado Lorenzo Encinas de la Rubia
D. ^a Angustias Pina Salas	Idem	Infantería 89	Soldado Juan Milo Pina
D. ^a Primitiva Revuelta Revuelta	Idem	F. T. E. Burgos	Soldado José Caro Revuelta
D. ^a Juana García Herrero	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Emiliano Cabrera García
D. ^a Natividad Rodríguez Terán	Idem	Idem	Falangista Ignacio Alvarez Rodríguez
D. ^a Concepción Azcárate Monreal	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Enrique Piedra Azcárate
D. ^a Micaela Murillo Barrio	Idem	F. E. T. Pamplona	Falangista Francisco Abadía Murillo
D. ^a Valeriana Igurquiza Goñi	Idem	Idem	Falangista Máximo Fernández Igurquiza
D. ^a Magdalena Clemente Llorente	Idem	Idem	Falangista José Trincado Llorente
D. ^a Celedonia García Saiz	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Daniel Fernández García
D. ^a Mercedes Guijarro Narro	Idem	F. E. T. Segovia	Falangista Perfecto Velasco Guijarro
D. ^a Caridad Villalón Mateo	Viuda	Legión	Capitán don Luis María Crespo de Guzmán
D. ^a Carlota Herrero Pérez	Madre	F. E. T. Segovia	Falangista Agustín Bermejo Herrero
D. ^a Juana González Llorente	Idem	Legión	Legionario Vicente Fraile González
D. ^a María Ruiz Bustamante	Idem	Caballería	Soldado Fidel Ibáñez Ruiz
D. ^a Teresa Martín López	Idem	Artillería 13	Soldado Máximo Castro Martín
D. ^a Concepción Truyols Villalonga	Viuda	Armada	Contralmirante don Luis Pascual del Pobll
D. ^a Humbelina González-Llanos y Carruncho	Idem	Idem	Capitán de navío don Hermenegildo Franco Salgado-Araujo
D. ^a María Suances Jáudenes	Idem	Idem	Capitán de fragata don José Iglesias Abelaira
D. ^a Adelaida Barrera Relaño	Idem	Infantería	Comandante don Mariano Valentín Rioyo
D. ^a Adela de la Huerta Cándido	Idem	Armada	Capitán de corbeta don Francisco Moreno de Guerrera y Fernández
D. ^a Dolores de la Cierva Miranda	Idem	Idem	Capitán de corbeta don Antonio de Amusategui Rodríguez
D. ^a Isabel Sánchez Mercader	Idem	Idem	Capitán de corbeta don Fernando Burquetes Llopis
D. ^a Dolores del Río Aznar	Idem	Infantería	Capitán don Emilio Tenorio Giménez
D. ^a Pilar Cotarelo Ferrer	Idem	Equitación	Capitán don Emilio Cotarelo López
D. ^a Matilde Alvarez Quintana	Idem	Artillería	Capitán don Eusebio Alvarez Miranda
D. ^a Tomasa Alegría Catalán	Idem	Guardia Civil	Capitán don Mariano Solá Ruiz
D. ^a María del Pilar Domínguez del Molsalvo	Idem	Armada	Teniente de navío don Roberto Baamonde Gutián
D. ^a Julieta Ros Sáez	Idem	Idem	Teniente de navío don Francisco Arvez García
D. ^a María de los Dolores Ugidos Pérez	Idem	Idem	Teniente de navío don Carlos Núñez de Prado Trujillo
D. ^a Pilar Salinas Alfonso de Villagómez	Idem	Idem	Teniente de navío don Félix González Ramos Izquierdo
D. ^a María del Pilar Pico Caneque	Idem	Idem	Teniente de navío don Pedro Gutiérrez Ozores
D. ^a María del Carmen del Valle Carlos-Roca	Idem	Idem	Teniente de navío don Rafael Carlos Roca y Maestre de San Juan
D. ^a Enriqueta Pico Caneque	Idem	Idem	Teniente de navío don José Tapia Manzanares
D. ^a Humbelina Franco y González Llanos	Idem	Idem	Alférez de navío don José María Mateos Vivanco

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
2.160,00			Zaragoza	Zaragoza			
2.160,00			Navarra	Espinal			
2.160,00			Toledo	Navalcán			
795,50			Navarra	Langues			
795,50			Santander	Regulos			
795,50			Idem	Cabuérniga			
795,50			Segovia	Segovia			
795,50			Cuenca	Salvacañete			
795,50			Santander	Rionansa			
795,50			Idem	Polanco			
795,50			Navarra	Lesaca			
795,50			Santander	Penedes			
795,50			Segovia	San Ildefonso			
795,50			Cádiz	Sanlúcar de B.			
795,50			Santander	Muriedas			
795,50			Segovia	Migueláñez			
795,50			Santander	Potes			
795,50			Navarra	Fuente la Reina			
795,50			Idem	Artieda			
795,50			Idem	Oteiza			
795,50			Idem	Murchante			
795,50			Santander	Aldueso			
795,50			Segovia	Honrubia de la C.			
9.000,00			Zaragoza	Zaragoza			
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	Segovia	Mozoncillo			
2.178,00			Idem	Vallolado			
795,50			Santander	Anievas			
795,50			Segovia	Segovia			
22.000,00			24 noviembre 1942	Baleares	Palma	Baleares	
17.000,00			La Coruña	El Ferrol			
13.000,00			Idem	Idem			
11.000,00			Madrid	Madrid			
11.000,00			La Coruña	El Ferrol			
11.000,00			Guipúzcoa	San Sebastián			
11.000,00			La Coruña	El Ferrol			
9.000,00			Madrid	Madrid			
9.000,00			Guadalajara	Guadalajara			
9.000,00			Madrid	San Sebastián			
9.000,00			Barcelona	Barcelona			
9.000,00			Lugo	Monforte			
9.000,00			Murcia	La Unión			
9.000,00			La Coruña	El Ferrol			
9.000,00			Madrid	Madrid			
9.000,00			Pontevedra	Marín			
9.000,00			Madrid	Madrid			
9.000,00			Pontevedra	Marín			
7.500,00			Murcia	Cartagena			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Margarita González Rollón	Viuda	Infantería 8	Teniente don Pedro Díaz Sánchez
D. ^a Concepción Montero García de Valdivia	Idem	Infantería	Teniente don Luis López-Fando Rodríguez
D. ^a Isabel Plaza Sanz	Idem	Idem	Teniente don Saturnino Sánchez Luna
D. ^a María Colás Alcubierre	Idem	Idem	Teniente don Godofredo Santaclara
D. ^a Arsenia Yugueros Inés	Idem	Idem	Teniente don Eladio Márquez García
D. ^a María Luisa Lamuza Escuer	Idem	Infantería 17	Teniente don Manuel Villarreal Rica
D. ^a Cristina Domech Moya	Idem	Artillería	Teniente don Lorenzo Fernández Castro
D. ^a Amada Gonzalvo Usón	Idem	Idem	Teniente don Agustín Garay Cebollada
D. ^a Lucia Gilaranz Sebastián	Idem	Infantería 25	Cabo Felipe Casado Sebastián
D. ^a Josefina Mesa del Castillo	Idem	Infantería 33	Cabo don Manuel Muñoz Mesa
D. ^a Francisca Román Cruz	Idem	Cazadores 1	Soldado Argimiro Ferrero García
D. ^a María de los Dolores Irastorza Sainz	Idem	Infantería 8	Soldado Juan Gandaiana Bengoechea
D. ^a Sofía Ruiz García	Idem	Infantería 22	Soldado Agustín de la Fuente Fernández
D. ^a Francisca García García	Idem	Infantería 24	Soldado Delfín Alvarez García
D. ^a Enriqueta Casamayor Goñi	Idem	F. E. T	Falangista don Félix Arriaga Osés
D. ^a Aurea Izcue de Goñi	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Martín Vidaurre Vergara
D. ^a Aurelia Gurpegui Andía	Idem	Idem	Falangista Martín Basarte Lorente
D. ^a Emiliana Calvo Saavedra	Idem	Sanidad Militar	Soldado Policarpo Torres Alonso
D. José Luengo Barrios	Huérfanos	Infantería	Teniente don Alejandro Luengo Carrascal
D. ^a María de los Angeles Luengo Barrios	Viuda	Armada	Capitán de fragata don Rodrigo Núñez de Puente
D. Angel Luengo de la Calle	Idem	Infantería	Comandante don Pedro Fernández Ichazo
D. ^a Dionisia Millo Villolga	Idem	Idem	Comandante don Rafael Gastesi Valentín
D. ^a Purificación López Somoza Barrera	Idem	Estado Mayor	Comandante don Felipe Amillo Miguel
D. ^a María Esperanza Barreiro Rodríguez	Idem	Caballería	Comandante don Gabino Arias Quiros
D. ^a Matilla Figueiroa Sobrado	Idem	Idem	Comandante don Guillermo Rico Ruiz
D. ^a Encarnación Palacios Ruiz	Idem	Artillería	Comandante don Enrique Pérez Izquierdo
D. ^a Isabel Rodríguez Chacón y Rubalcaba	Huérfanas	Idem	Comandante don Francisco Cisneros Abad
D. ^a Julia Martínez S. Salvador	Viuda	Ingenieros	Comandante don Fernando Cantero Cozar
D. ^a Matilde Cisneros de la Torre	Idem	Infantería	Capitán don Eugenio Mayo Pavón
D. ^a María Teresa Cisneros de la Torre	Huérfigano	Idem	Capitán don Eduardo Navarro Chacón
D. ^a Agustina Carbajal Cozar	Viuda	Artillería	Capitán don Francisco Roldán Guerrero
D. ^a Matilde Torrejón Bartolomé	Idem	Idem	Capitán don Luis Castro Romero
D. Eduardo Navarro Alvarez	Huérfigano	Idem	Capitán don Rafael Rodríguez Revuelta
D. ^a Remedios García Lanzas	Viuda	Carabineros	Capitán don José Solbes Soler
D. ^a María Fernández de la Somera	Idem	Infantería	Capitán don José Marva Macía
D. Julio Castro González	Huérfigano	Artillería	Capitán don Manuel García Mercadillo
D. ^a Carmen Fernández Matheu	Viuda	Idem	Capitán don Luis Ruano Beltrán
D. ^a Manuela Redondo Municipio	Idem	Ingenieros	Teniente don Emilio Romea y Palazuelos
D. ^a Juana Macía García de Paredes	Madre	Guardia Civil	Teniente don José María León Palacios
D. ^a María del Río Messa	Viuda	Idem	Teniente don Antonio R. mos Núñez
D. ^a Asunción González Mendoza	Idem	Carabineros	Teniente don José María Martínez de Ubago y Llérnés
D. ^a Carmen Palazuelos y Miravent	Madre	Infantería	Teniente don Jesús Alia Palomo
D. ^a Emilia García García-Arboleya	Viuda	Artillería	Teniente don Manuel García Fernández
D. ^a María Serrano González	Idem	Guardia Civil	Guardia don Santiago Pérez Pérez
D. ^a María del Pino Barrio Uhagon	Idem	Artillería	
D. ^a Patricia Muñoz López	Idem	Inválidos	
D. ^a Blasa López García	Idem	Gua. dia Civil	
D. ^a Fernando Cobo Sierra	Idem	Idem	

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
7.500,00				Avila		Piedralaves	Avila
7.500,00				Madrid		Madrid	Madrid
7.500,00				Idem		Idem	Idem
7.500,00				Gijón		Gijón	Asturias
7.500,00				Madrid		Madrid	Madrid
7.500,00				Zaragoza		Zaragoza	Zaragoza
7.500,00				Idem		Idem	Idem
7.500,00				Idem		Idem	Idem
7.500,00				Segovia		Consegra	Segovia
2.160,00				Cádiz		Cádiz	Cádiz
2.160,00				Zamora		Faramontanos de T	Zamora
795,50				Santander		Ramales	Santander
795,50				Idem		Valdeprado	Idem
795,50				Idem		Valdeprado de R.	Idem
795,50				Navarra		Artajona	Navarra
795,50				Idem		Estenoz	Idem
795,50				Idem		Andosilla	Idem
795,50				Valladolid		Pesqueruela	Valladolid
7.500,00				Madrid		Madrid	Madrid
13.000,00				La Coruña		El Ferrol del C. ..	La Coruña
11.000,00				Vizcaya	24	Bilbao	Vizcaya
11.000,00	(1)		novbre. 1942	Madrid		Madrid	Madrid
11.000,00				Idem		Idem	Idem
11.000,00				Idem		Idem	Idem
11.000,00				Sevilla		Ecija	Sevilla
11.000,00				Madrid		Madrid	Madrid
11.000,00				La Coruña		La Coruña	La Coruña
11.000,00				Guadalajara		Guadalajara	Guadalajara
9.000,00				Madrid		Madrid	Madrid
9.000,00				Idem		Idem	Idem
9.000,00				Idem		Idem	Idem
9.000,00				Idem		Idem	Idem
9.000,00				Idem		Idem	Idem
9.000,00				Idem		Idem	Idem
9.000,00				Idem		Idem	Idem
9.000,00				Idem		Idem	Idem
9.000,00				Idem		Idem	Idem
9.000,00				Idem		Idem	Idem
7.500,00				Idem		Idem	Idem
7.500,00				Idem		Idem	Idem
7.500,00				Idem		Idem	Idem
3.465,00				Segovia		Segovia	Segovia
				Madrid		Madrid	Madrid
				Idem		Idem	Idem
				Santander		Santander	Santander

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres la percibirán, en tanto conserven su actual estado de pobreza, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la citada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la citada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 10 de febrero de 1943.—F. General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de abril de 1943 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 13.640, promovido por don Alfonso de Elola y Espín.

Exmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 13.640, promovido por don Alfonso de Elola y Espín, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 2 de febrero de 1934, se ha dictado por la Sala tercera del Tribunal Supremo, con fecha 15 de febrero de 1943, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Fiscal, debemos

absolver y absolvemos a la Administración General del Estado del recurso seguido a nombre de don Alfonso Elola y Espín, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 2 de febrero de 1934, por el que declaró su incompetencia para conocer de la alzada interpuesta ante el mismo contra resolución del Delegado del Gobierno en el Monopolio de Petróleos, fecha 4 de diciembre de 1933, desestimatorio de solicitudes del actor en relación con su servicio en la citada Compañía, cuyo acuerdo aquí impugnado declaramos firme y subsistente; y así bien, estimando mal hecha y sin efecto la notificación realizada al interesado del repetido acuerdo de la Delegación del Gobierno de 4 de diciembre de 1933, declaramos, y así lo mandamos, que la expresada diligencia de notificación se practique de nuevo y se exprese en el correspondiente oficio, amén de todos los demás requisitos que reglamentariamente debe contener, la expresión del recurso o acción procedente que el interesado pueda utilizar contra dicho acuerdo y autoridad ante la que debe presentarlo, para que, en su vista, lo ejerçite, si le conviene.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y en su virtud,

Este Ministerio de Hacienda dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos y se publique el expresado fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general y a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1943.—P. D., Fernando Camacho.

Exmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de abril d^c 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar de Administración civil de este Departamento doña María Luisa Fernández Marquina.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Fernández Marquina, Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, con destino en el Distrito Minero de León, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio anterior y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido auxiliar, doña María Luisa Fernández Marquina, un mes de licencia, a causa de enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 8 del corriente mes, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1943.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Instrucciones para la ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 112), convocando oposiciones para cubrir quinientas plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 112), se convoca a oposición para proveer quinientas plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Po-

licia, dotadas con el sueldo anual de 4.750 pesetas y 1.740 pesetas, también anuales, de indemnización por servicios, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. — Podrán concurrir a la misma todos los españoles, varones mayores de veinte años y menores de treinta y cinco, en todo el año en curso, que reúnan alguna de las condiciones siguientes, con arreglo a lo prescripto en el artículo 11 de la Ley de 8 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 98), y a la Orden ministerial de 13 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 134).

a) Oficiales Provisionales o de Complemento del Ejército.

b) Militantes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., con méritos de guerra o políticos.

c) Bachilleres, Maestros de Primera Enseñanza o Peritos Mercantiles.

d) Sargentos del Ejército y personal de la Policía Armada y Guardia Civil con más de dos años de servicios en sus respectivos Cuerpos.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán, debidamente reintegradas con plusvalía de 1,50 pesetas, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 30 del próximo mes de junio inclusive, en la Escuela General de Policía, sita en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 43, por los residentes en Madrid, y en las Jefaturas de Policía por los avenidos en las restantes capitales o localidades en que exista plantilla de dicho Cuerpo, remitiéndose a dicho Centro pedagógico con urgencia, haciendo constar en la última presentada el día y hora en que fué admitida.

Las instancias deberán formularse con arreglo al modelo que se publica al final de estas Instrucciones, y deberán llevar unidos los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del ejercicio de 1941, que reseñarán en la solicitud y retirarán en el momento de su presentación, previo cotejo de los datos.

2.º Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid.

3.º Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, de carecer de antecedentes penales.

4.º Certificación acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional y de conducta moral, pública y privada, librada por el Jefe de Policía de la residencia habitual del opositor o del Distrito correspondiente donde hubiere más de uno; en su defecto, por

el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la localidad y, en último caso, por el Alcalde. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 283), los Oficiales, Suboficiales o asimilados de las Escalas Profesional, Provisional o de Complemento y Clases de Tropa, en activo, o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, no precisan la presentación de certificación de adhesión al Movimiento Nacional o de pertenecer a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., sin perjuicio de acreditar su conducta moral, pública y privada con certificado de sus Jefes, si estuviesen en activo, o de los funcionarios o autoridades mencionados anteriormente, si hubiesen sido licenciados.

5.º Declaración jurada expresa de conservar la nacionalidad española, de no existir ningún procedimiento judicial o administrativo contra el declarante, ni sido corregido, expulsado o separado por cualquier concepto de Establecimiento Oficial de Enseñanza, Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Esta declaración tendrá el carácter de documento público a los efectos penales.

6.º Justificación documental del título o cualidad que les faculta para acudir a esta oposición, debiendo acompañar los Oficiales Provisionales o de Complemento, Sargentos del Ejército y personal de la Policía Armada o Guardia Civil, copia de la Hoja de Servicios e informe del Jefe del respectivo Cuerpo o Unidad en que prestan servicio o lo hayan prestado. Los que posean los títulos de Bachiller, Maestro de Primera Enseñanza o Perito Mercantil, presentarán aquél, testimonio notarial del mismo, resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos correspondientes a su expedición, y, en último caso, certificación académica justificando tener aprobados todos los años que constituyan el plan de estudios del Grado o Carrera de que se trate.

7.º Cuantos documentos posean justificando méritos.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión o separación del interesado si hubiera llegado a ingresar en el Cuerpo de Policía, además de las responsabilidades consiguientes.

En la instancia se expresará la filiación completa del opositor y domicilio de los cinco últimos años. Abonarán en el acto de su presentación cu-

renta y cinco pesetas, en concepto de derechos de examen, y otras cinco, por el reconocimiento facultativo. Los opositores residentes en provincias deberán presentar con sus instancias el recibo que acredite haber remitido por giro postal o telegráfico, y a la Secretaría de la Escuela General de Policía, las aludidas cantidades.

A los documentos se unirán dos fotografías, tamaño carnet, una de las cuales se fijará en el recibo que se le entregue en el momento de verificar el pago, y la otra, en el expediente del interesado.

Tercera.—Los aspirantes justificarán poseer las condiciones de vigor físico requeridas para este especial servicio, mediante el reconocimiento que practiquen los facultativos designados por este Centro directivo y en armonía con el cuadro de exenciones por inutilidad vigente en la actualidad.

Después del examen clínico, anatómico y funcional de los reconocidos, se inscribirán en una ficha todos los antecedentes patológicos, personales y familiares, más los datos clínicos de exploración de los diversos sistemas y aparatos orgánicos, especialmente de las funciones visual, auditiva, respiratoria y circulatoria. Los fallos de estos facultativos serán inapelables y los de falta de aptitud llevarán inherente la eliminación de los ejercicios.

Cuarta.—La Dirección General de Seguridad practicará una información respecto de las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante, en relación con la función que han de desempeñar, y que figurará en cabeza del expediente del informado para ser tenido en cuenta por los Tribunales calificadoros o por esta Dirección, con la facultad discrecional en unos y otra, para excluirle de los ejercicios. A los no admitidos les será devuelta la cantidad en metálico que hubiesen satisfecho en concepto de derechos de examen.

Quinta.—Los ejercicios serán tres: El primero, o previo, consistirá en escribir al dictado el texto que el Tribunal señale, a fin de apreciar el carácter de la letra y suficiencia ortográfica y del cual se analizarán morfológicamente las palabras del párrafo que designe el Tribunal, sin que puedan exceder de quince las oraciones a analizar. Esta primera parte del ejercicio se desarrollará en media hora, como máximo. A continuación expondrán los opositores un tema de Aritmética o Geometría y otro de Geografía, sacados a la suerte de los comprendidos en el programa que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de septiembre de 1941,

pudiendo el Tribunal señalar un supuesto o caso práctico relacionado con el tema de matemáticas insaculado.

De este ejercicio estarán exentos los opositores que sean Oficiales Provisionales o de Complemento o posean algunos de los títulos de Bachiller, Maestro de Primera Enseñanza o Perito Mercantil. Por excepción, en esta convocatoria, serán dispensados de la práctica del primer ejercicio aquellos opositores que lo hubieran aprobado en las convocatorias de 1941 ó 1942.

El segundo ejercicio, también escrito, consistirá en las pruebas siguientes:

A) Redacción de un atestado sobre hechos supuestos, que facilitará el Tribunal, constitutivo de delitos típicos comprendidos en cualquier capítulo del vigente Código Penal o en Leyes penales especiales. Para su desarrollo considerarán los opositores detenido, o se detendrá al autor o autores del delito.

B) Calificación legal de los hechos que hayan sido objeto del atestado, definiendo la figura del delito, expresando lo dispuesto sobre el mismo en el Código o Ley especial en que esté comprendido y resumiendo en un juicio autocrítico las diligencias consignadas en el atestado.

C) Un acta con resultado positivo de las que con más frecuencia se formalizan por los funcionarios de Policía (v. gr., de registro domiciliario, inspección ocular, intervención de objetos o prendas de procedencia ilícita, precinto de vehículos, incautación de ejemplares de un periódico denunciado, intervención de objetos sometidos a la Ley de Tasas, etc.).

D) Una comunicación oficial.

E) Exposición de la materia, cuya lectura habrá sido hecha por el Tribunal acerca de un caso, accidente en la vía pública u otro análogo, en cuyo trabajo los opositores procurarán revelar su retentiva acerca del caso, transcribiéndolo lo más fielmente posible, al propio tiempo que sugieren las medidas policiales a adoptar, si el asunto lo requiere.

Los cuatro trabajos o pruebas de este ejercicio comprendidos en los apartados a), c), d) y e), serán designados previo sorteo y desarrollados en el plazo máximo de cuatro horas.

El tercero y último será oral, y verá en exponer, en el tiempo máximo de treinta y cinco minutos, tres temas sacados a la suerte del Programa que se publica a continuación de estas Instrucciones, debiendo corresponder uno a cualquiera de las materias de Derecho político, social, administrativo, internacional o civil; otro, a Derecho policial, y el tercero, a Derecho penal y procesal.

El Tribunal podrá dirigirse al exa-

minando en solicitud de alguna aclaración; indicarle la prohibición de tratar materias no congruentes con los temas que le corresponda, y hasta ordenarle que se retire cuando se obtenga el convencimiento de que los desconoce en el grado exigible.

Sexta.—Las calificaciones que se podrán otorgar serán: En el primer ejercicio, únicamente ja de apto o no apto. En el segundo y tercero, por puntos, pudiendo adjudicar cada uno de los miembros del Tribunal hasta un máximo de cinco puntos, siendo preciso para pasar al último ejercicio (oral), haber alcanzado más de diez puntos en el anterior, y análoga mínima puntuación para considerarse aprobado en éste. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las que otorguen cada uno de los miembros del Tribunal. En caso de empate en la puntuación total obtenida, gozarán de preferencia los hijos o huérfanos de funcionario, en activo o jubilado, del Cuerpo General de Policía, los que posean el título de Licenciado en Derecho u otro facultativo, idiomas extranjeros y, en último término, la mayor edad.

No consumirán plaza los huérfanos de funcionarios de la Policía muertos en acto de servicio o por enfermedad adquirida durante aquél, siempre que obtengan la aprobación en cada ejercicio; a cuyo efecto presentarán los opositores comprendidos en este caso la documentación justificativa del mismo, expedida por la Sección de Personal de esta Dirección.

Efectuado el tercer ejercicio, los Tribunales elevarán, con urgencia, propuesta a esta Dirección General de los opositores aprobados que deban ocupar las plazas anunciadas, teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenido y las preferencias, en caso de empate, ya indicadas, sin que a los restantes aprobados se les reconozca derecho de ninguna clase a aquélle.

Séptima.—Habrá un solo llamamiento de opositores; no obstante, los que al corresponderles actuar en el primer llamamiento no se presentasen por motivos de salud o razones militares, deben justificar cumplidamente, y a juicio del Tribunal, la imposibilidad que tuvieron de hacerlo; la justificación se hará dentro de los cuatro días siguientes, transcurridos los cuales se considerará al opositor dejado en sus derechos. Se verificará un llamamiento extraordinario para los aspirantes que hubiesen justificado en la forma antes prevenida la imposibilidad de actuar en el llamamiento ordinario, y los que no se presentasen a esa segunda convocatoria, perderán definitivamente el derecho de ser examinados, cualquiera que sea la causa.

Octava.—Los tres ejercicios serán eliminatorios, no pudiendo pasar al siguiente el opositor que no haya alcanzado en el anterior la nota de puntuación suficiente, que se indica en estas normas.

Novena.—Los ejercicios comenzarán el día 2 de noviembre próximo, y ante los Tribunales que oportunamente designará esta Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 del Reglamento de 26 de febrero de 1942.

Para la práctica de los ejercicios escritos se dividirán los opositores en tandas señalándose por los Tribunales, y con la debida anticipación, los días en que deba actuar cada grupo de aspirantes.

Décima.—Una vez aprobada por este Centro directivo la propuesta conjunta de los Tribunales, de los opositores que deban ocupar las quinientas plazas anunciadas y por el orden de puntuación correspondiente, ingresarán con un número provisional de prelación en la Sección profesional o elemental de la Escuela General de Policía, pudiendo aquél ser variado como consecuencia del resultado pedagógico obtenido, y hasta perder el derecho a la plaza si no alcanzaran la puntuación académica suficiente, con arreglo al Reglamento del mencionado Centro docente.

Undécima.—Hasta que se acuerde su efectiva incorporación a la Escuela General de Policía, los opositores aprobados con plaza prestarán servicio en los puntos o plantillas que designe esta Dirección, con el carácter de Agentes Provisionales de tercera clase del Cuerpo General de Policía, disfrutando del sueldo y gratificación inherentes a los Agentes efectivos.

Duodécima.—Los Tribunales examinadores se reunirán con la antelación suficiente para el examen de las instancias y documentación presentadas por los solicitantes, formando la relación general de admitidos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los nombres de aquellos opositores que tengan incompleta o defectuosa su documentación, a los que se dará un plazo urgente para que subsanen el defecto de su documentación.

Décimotercera.—El día 11 del próximo octubre celebrarán los Tribunales público sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores, verificándose aquél con arreglo a las normas publicadas en la Orden general de este Centro directivo, fecha 16 de septiembre de 1942.

Los Tribunales quedan ampliamente facultados para adoptar las adecuadas medidas encaminadas al mejor cumplimiento de estas bases, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección General la resolución de lo

que excede de las normales atribuciones o potestad de aquéllos.

El resultado del sorteo se publicará con toda urgencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de la Escuela General de Policía. En el plazo de quince días, a contar desde la inserción de la lista de admitidos, podrán los interesados reclamar respecto de su admisión o exclusión, quedando sin efecto ni curso toda reclamación pasado ese periodo de tiempo.

Décimocuarta.—Después de cada sesión se levantará la oportuna acta, consignando el resultado y publicándose las calificaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes al examen.

Madrid, 24 de abril de 1943.—El Director general de Seguridad, Francisco Rodríguez.

PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO. (Oral)

Derecho Político, Social, Administrativo, Internacional, Civil, Policial, Penal y Procesal

Derecho político

Tema 1.^o Concepto del Derecho en general.—Fuentes del Derecho.—La relación jurídica.—Noción de la persona individual y de la colectiva.

Tema 2.^o Derecho político: su concepto etimológico y definición.—Estado y Nación.—Definición, elementos y diferencias de ambos conceptos.—Formas de Estado y formas de Gobierno.

Tema 3.^o Fines y medios del Estado.—Poder del Estado: su diversificación.—Estados totalitarios.

Tema 4.^o Resumen crítico de la historia constitucional española.—Alzamiento Nacional.—El Nuevo Estado Nacional-Sindicalista español.—Leyes orgánicas y constitutivas del mismo.

Tema 5.^o El Jefe del Estado y del Movimiento: su designación, prerrogativas y sucesión.—Cortes españolas. Su raíz histórica, constitución y funciones.

Tema 6.^o Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Elementos que la constituyen.—Organismos que la integran.—Consejo Nacional, Junta Política y Secretaría General: idea general de su constitución y funciones.

Derecho social

Tema 7.^o Fuero del Trabajo.—Exposición de sus principios.—Organización sindical.—Contrato de trabajo: definición, objeto y sujeto del mismo.—

Sumaria idea de la Magistratura del Trabajo.

Derecho administrativo

Tema 8.^o Derecho administrativo.—Potestades de la Administración.—Jerarquía administrativa.—Órganos activos, consultivos y deliberantes.

Tema 9.^o Concepto de la Autoridad.—Distinción entre Autoridad, Agente, Funcionario y Empleado.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Distintas clases de responsabilidad de los funcionarios públicos.

Tema 10. Administración Central: competencia y organización esquemática de los Ministerios.—Administraciones locales: resumen de la constitución y funciones de la provincial y la municipal.—Distinción entre Ayuntamiento, Municipio y término municipal.

Tema 11. Ministerio de la Gobernación: su organización y competencia.—Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Procedimiento del Ministerio de la Gobernación: sumaria exposición y su contenido.

Derecho internacional

Tema 12. Noción del Derecho internacional.—División del mismo.—Representación internacional.—Embajadores y Cónsules.—Teoría de los Estados y tratados.

Derecho civil

Tema 13. Concepto de la patria potestad.—Adquisición y pérdida de la misma.—Efectos de la patria potestad sobre la persona y bienes de los hijos.—Distintas clases de hijos.

Tema 14. Adopción.—Tutela.—Consejo de familia.—Emancipación.—Protección de Menores.

Tema 15. Quiénes son españoles.—Quiénes son extranjeros.—Adquisición y pérdida de la nacionalidad española.—Derechos de los extranjeros en España.

Derecho policial

Tema 16. Dirección General de Seguridad.—Sus facultades administrativas y como Centro encargado del mantenimiento del Orden Público.—Facultades especiales en la provincia de Madrid.—Constitución orgánica de la Dirección General de Seguridad.

Tema 17. Policía gubernativa del Estado.—Cuerpos que la integran.—Constitución y funciones del Cuerpo General de Policía, con arreglo a la Ley de 8 de marzo de 1941, y Decreto para su ejecución de 31 de diciembre del mismo año.—Escuela General de Policía.

Tema 18. Organización y funciones del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, con arreglo a la Ley de 8 de marzo de 1941, y Decreto para su ejecución de 31 de diciembre del mismo año.—Otros organismos encargados del mantenimiento del Orden Público.—Academia Especial de Policía Armada.

Tema 19. Reglamento orgánico de la Policía gubernativa, de 25 de noviembre de 1930.—Deberes de los Comisarios, Inspectores y Agentes del Cuerpo General de Policía.—Secretario profesional en la Policía.

Tema 20. Reglamento orgánico de la Policía gubernativa, de 25 de noviembre de 1930 (continuación).—Faltas leves, graves y muy graves—Correctivos.—Invalidateación de notas desfavorables.—Expedientes disciplinarios: concepto y requisitos.

Tema 21. Orden Público y concepto, con arreglo a la Ley de 28 de julio de 1933 y disposiciones complementarias.—Autoridades y órganos encargados de mantenerlo.—Facultades gubernativas ordinarias.—Registros domiciliarios.—Concurso de otras autoridades.

Tema 22. Orden Público (continuación).—Estados de prevención, alarma y guerra: cómo se proclaman y se levantan.—Facultades de las autoridades en cada uno de dichos estados.—Sanciones y recursos.

Tema 23. Derecho de asociación.—Legislación vigente sobre la materia. Asociaciones comprendidas en aquella y exceptuadas.—Facultades y deberes de la autoridad gubernativa y sus Agentes.—Requisito para la constitución de las asociaciones.—Idem para la suspensión y disolución forzosa de las mismas.

Tema 24. Derecho de reunión.—Reuniones y manifestaciones públicas.—Legislación vigente sobre la materia.—Facultades y deberes que confiere a las Autoridades gubernativas y sus Agentes.

Tema 25. Derecho de emisión del pensamiento.—Ley de Policía de imprenta.—Ley de Prensa.—Censura de impresos.

Tema 26. Pasaportes.—Concepto, clases y requisitos.—Visados.—Cartas de identidad.—Preceptos policiales en vigor sobre extranjeros.

Tema 27. Noción del Reglamento de Armas y Explosivos, de 30 de diciembre de 1941.—Mención especial de los preceptos que interesa conocer a los funcionarios del Cuerpo General

de Policía.—Ley sobre uso y tenencia de armas, de 22 de noviembre de 1934

Tema 28. Deberes que a los Agentes de Policía imponen las disposiciones en materia de préstamos sobre prendas, compraventa mercantil y similares.—Preceptos legales vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos.

Tema 29. Espectáculos públicos.—Examen-sumario del Reglamento de 3 de mayo de 1935 y especial mención de la función policial en el mismo contenida y de las normas complementarias.

Tema 30. El Derecho penal preventivo o policía correccional.—Categorías de estado peligroso.—Medidas de seguridad.—Ley de vagos y maleantes, de 4 de agosto de 1933, y disposiciones complementarias.—Misión que la legislación vigente en la materia confiere a la Policía.

Derecho penal

Tema 31. Concepto del Derecho penal.—Fundamento del mismo.—Aplicación de las leyes penales con relación al tiempo y al espacio: retroactividad, extradición y extraterritorialidad.

Tema 32. Delitos y faltas.—Sujeto activo de la infracción criminal.—¿Delinquen las personas colectivas? Proceso interno y externo de la infracción criminal.—Clasificación del delito.—Personas criminalmente responsables de los delitos y las faltas.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 33. Concepto de la pena.—Fundamento de la misma.—Clasificación de las penas con arreglo al Código Penal común.—Sistemas penitenciarios.—Redención de penas por el trabajo.

Tema 34. Idea general del Código Penal común, de 27 de octubre de 1932.—Principios filosóficos que lo inspiran.

Tema 35. De los delitos contra la seguridad exterior del Estado: Delitos de traición, que comprometen la paz o la independencia del Estado, contra el derecho de gentes y de piratería.—Contra el Jefe del Estado, contra el Consejo de Ministros y contra la forma de Gobierno.

Tema 36. Delitos cometidos por los

particulares con ocasión de los derechos individuales y de los que pueden cometer los funcionarios públicos contra el ejercicio de dichos derechos.

Tema 37. Delitos contra el Orden Público: Rebelión, sedición.—De los atentados contra la Autoridad y sus Agentes, resistencia y desobediencia.—Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad, e insultos, injurias y amenazas a sus Agentes y a los demás funcionarios públicos.—Desórdenes públicos y disposiciones comunales a los capítulos anteriores.—Faltas de imprenta contra el Orden Público.

Tema 38. De las falsedades previstas en el título IV del libro II del Código Penal.

Tema 39. Delitos contra la Administración de Justicia: Acusación y denuncias falsas, falso testimonio, quebrantamiento de condena y favorecimiento de la evasión.—De la infracción de las Leyes sobre inhumaciones, de la violación de sepulturas y de los delitos contra la salud pública.—De los juegos y rifas.—Falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 40. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación, infidelidad en la custodia de presos y documentos, violación de secretos, desobediencia y denegación de auxilio, anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas, usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales, abusos contra la honestidad, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y extorsiones ilegales y negociaciones prohibidas a los empleados.

Tema 41. Delitos contra la vida e integridad corporal: Su enumeración y exposición.—Especial mención de la Ley de 24 de enero de 1941 contra el aborto.—Faltas contra las personas.—Delitos contra la honestidad.

Tema 42. Delitos contra el honor. Calumnia, injuria.—Delitos contra el Estado civil de las personas: Suposición de partos, usurpación de estado civil y celebración de matrimonios ilegales.—Delitos contra la libertad y seguridad: Detenciones ilegales, sustracción de menores, abandono de niños, allanamiento de morada, amenazas y coacciones, descubrimiento y revelación de secretos.—Breve exposición de las Leyes de 12 de marzo y 11 de

mayo de 1942 sobre abandono de niños y de familia.

Tema 43. Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, usurpación, alzamiento, quiebra, concurso e insolvencia punibles, estafa y otros engaños.

Tema 44. Delitos contra la propiedad (continuación): Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.—De la usura e infracción de los préstamos sobre prendas, incendios y otros estragos.—Daños.—Faltas contra la propiedad.—De la imprudencia temeraria.

Tema 45. Figuras de delito y de falta en materia de contrabando y defraudación; de abastos, caza y pesca.—Delitos monetarios.—Figuras de delito definidas en la Ley de represión de la Masonería y el Comunismo de 1 de marzo de 1940.

Tema 46. Disposiciones de carácter penal en materia de propiedad intelectual, industrial, de emigración y comunicaciones ferroviarias.

Tema 47. Ley de Seguridad del Estado de 29 de marzo de 1941.—Sumario-estudio de su contenido y singulares funciones que para la Policía se derivan de la nueva Ley.

Derecho procesal

Tema 48. Idea de la Constitución de los Tribunales de Justicia.—Su competencia en materia criminal.—Esquema de las jurisdicciones penales especiales.

Tema 49. Denuncia.—Atestados.—Querella.—Sumario.—Del cuerpo e instrumentos del delito y de las piezas de convicción.—Declaraciones de los procesados y testigos.—Informes periciales.—Misión que la Ley de Enjuiciamiento Criminal encomienda a los funcionarios de la Policía.

Tema 50. De la citación.—De la detención: Doctrina y jurisprudencia sobre su legitimidad.—Del tratamiento de los detenidos y presos.—Breve idea del Fuero de Jerarquías de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Tema 51. De la entrada y registro en lugar cerrado, del de libros y de la detención y apertura de la correspondencia.—El juicio oral.—Enjuiciamiento de menores; sumaria exposición de la legislación vigente en la materia.

(MODELO DE INSTANCIA)



Excmo. Sr. Director general de Seguridad:

Apellido primero } Nombre
 Apellido segundo }
 de años (estado civil) (profesión)
 (nombre de los padres) , natural de
 provincia de , con domicilio en
 núm., de esta localidad, con cédula personal del ejercicio de 1941, de
 clase, número , tarifa , expedida en el día
 de de 194..., de V E., respetuosamente,

SOLICITA ser admitido a los ejercicios de la oposición convocada para el ingreso en el Cuerpo General de Policía por Orden Ministerial de Gobernación de de del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm.), por encontrarse comprendido en las condiciones prevenidas, y acompañando, al efecto, documentación exigida en las Instrucciones dictadas por ese Centro directivo.

Los domicilios que ha tenido en los últimos cinco años, han sido:

El que suscribe estima estar exceptuado del primer ejercicio por

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... de de 1943.

(Firma y rúbrica del opositor.)

INDICE DE DOCUMENTOS

- 1.º
- 2.º
- 3.º

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.—Secretaria General**

Relación nominal de las señoritas aprobadas en los ejercicios para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, convocadas por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 252) y propuestas por los Tribunales para ocupar las plazas vacantes, con expresión de la puntuación obtenida.

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación	Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación
1.	D. ^a Mercedes Fernández de Yepes Utrilla.	16,66	48.	D. ^a Asunción Irueste González	11,50
2.	D. ^a María Gómez Martí	15,58	49.	D. ^a Monserrat Alberich Escardívol	11,50
3.	D. ^a Carmen Ariño Sáez	14,82	50.	D. ^a Emilia Ruiz Zabala	11,50
4.	D. ^a María Ignacia Sánchez del Toro	14,25	51.	D. ^a Carmen Coloma Gil	11,50
5.	D. ^a Dolores Mula de Córdoba	13,99	52.	D. ^a Ana Moreno Criado	11,49
6.	D. ^a María Dolores Fernández Ferrero	13,74	53.	D. ^a María Coronado Zaragoza	11,49
7.	D. ^a Concepción Martín Manrique	13,59	54.	D. ^a Adela Rodeigo Serrano	11,41
8.	D. ^a Juana Pastor Muñoz	13,44	55.	D. ^a María Escobar Plaza	11,41
9.	D. ^a Concepción Romero García	13,41	56.	D. ^a María Josefa Pérez Valerio	11,41
10.	D. ^a Felisa Vegas Abalos	13,33	57.	D. ^a Ángela Feito López	11,33
11.	D. ^a Dolores García Martínez	13,33	58.	D. ^a Margarita Romero Hierro	11,33
12.	D. ^a María Manuela Sangermán Zorrilla ...	13,08	59.	D. ^a Teresa Fernández Matauco	11,33
13.	D. ^a María Teresa Sáinz Rodríguez	13,07	60.	D. ^a Consuelo Herranz Benito	11,33
14.	D. ^a María Antonia Ramajos Martínez	12,99	61.	D. ^a Isabel Miranda Sota	11,32
15.	D. ^a María Natividad Cabrero Gómez	12,91	62.	D. ^a Laura Sánchez Pérez	11,24
16.	D. ^a María Mercedes García Fernández ...	12,83	63.	D. ^a María Dolores Sevilla Cisneros	11,24
17.	D. ^a Francisca García Rodríguez	12,75	64.	D. ^a Mercedes Alba Rodríguez	11,17
18.	D. ^a Josefina Pradel Cubero	12,74	65.	D. ^a Carmen Barrero Pan	11,16
19.	D. ^a María Carmen Artola González	12,74	66.	D. ^a Julia Lafuente Serrano	11,16
20.	D. ^a Juliana Sara Antón Auñón	12,50	67.	D. ^a Elisa Tajuelo Oriente	11,16
21.	D. ^a María Rosario Fontán Fontán	12,41	68.	D. ^a María Amparo Hermida Felipe	11,16
22.	D. ^a Jesusa Alonso Alonso	12,41	69.	D. ^a María Nieves Cuñado Palacín	11,16
23.	D. ^a Felicitas Santaolalla Escudero	12,33	70.	D. ^a Justa Cerezo Santos	11,10
24.	D. ^a María del Pilar Díaz del Villar	12,33	71.	D. ^a Juana Sardina Chao	11,08
25.	D. ^a Aurelia Sara Calvo Castro	12,32	72.	D. ^a Pilar Ribarola Baos	11,08
26.	D. ^a Luisa Herrera Borlaf	12,32	73.	D. ^a Julia Pérez Gómez	11,07
27.	D. ^a María Mercedes García Gutiérrez	12,32	74.	D. ^a María Pérez de la Torre	11,07
28.	D. ^a María Jesús Oyarbide Gárate	12,24	75.	D. ^a Gumersinda Manzaneque Lara	11,01
29.	D. ^a Ana María Pérez Tenes	12,16	76.	D. ^a María Angeles López Mediavilla	11,00
30.	D. ^a Eloisa Antonia Pardo González	12,16	77.	D. ^a Isabel Meñó Pintado	11,00
31.	D. ^a Caridad Arias Sigler	12,08	78.	D. ^a Josefina Moreno Criado	11,00
32.	D. ^a Josefina Fernández Cubeiro	12,00	79.	D. ^a Obdulia Pérez de Guzmán	11,00
33.	D. ^a Juana Muñoz Carrasco	12,00	80.	D. ^a María Luisa Doñamayor Cubert	10,99
34.	D. ^a Josefina López Vera	12,00	81.	D. ^a Carmen Gallego García	10,99
35.	D. ^a Mercedes García Cabezón	11,94	82.	D. ^a Josefina Campo Martín	10,94
36.	D. ^a Elena del Val Valle	11,83	83.	D. ^a Plácida Roca Azpícueta	10,91
37.	D. ^a Isabel Cañas López	11,82	84.	D. ^a Caridad Gutiérrez García	10,91
38.	D. ^a Clotilde Pita Sánchez-Mora	11,82	85.	D. ^a María Auxilio González Aznar	10,88
39.	D. ^a Cristina Lozano Meana	11,76	86.	D. ^a Elisa Royo García	10,83
40.	D. ^a María del Carmen Marco Esteban ...	11,75	87.	D. ^a Josefina González Rodríguez	10,83
41.	D. ^a María Asunción Bustamante Fdez. ...	11,74	88.	D. ^a Isabel Cabezudo Martínez	10,83
42.	D. ^a María Pilar Martín-Buitrago Suárez ...	11,66	89.	D. ^a Mercedes Pestaña Insúa	10,83
43.	D. ^a Amelia Trigo Pérez	11,58	90.	D. ^a Gloria Cabo Corchado	10,83
44.	D. ^a María Angeles Figueroa Paramo	11,58	91.	D. ^a Paula Garay Zarandona	10,82
45.	D. ^a Julia Daquinta Saburido	11,58	92.	D. ^a Manuela Malagón Vacas	10,77
46.	D. ^a Josefina García de la Calera Iborra ...	11,52	93.	D. ^a Nieves Medrano González	10,75
47.	D. ^a Julia Rodríguez Salgado	11,50	94.	D. ^a Felisa Arjona Señano	10,75

Opositoras aprobadas para cubrir las bajas que se produzcan en las plazas anteriores

95.	D. ^a Rosa García Vicente	10,75	104.	D. ^a María Teresa Montesinos Espada	10,66
96.	D. ^a Carmen Cantabrana Palacios	10,75	105.	D. ^a María Angeles Cámera Aguilera	10,66
97.	D. ^a María Prado Sánchez Butragueño	10,75	106.	D. ^a María Concepción Sánchez Izquierdo.	10,66
98.	D. ^a Josefina Guerra López	10,74	107.	D. ^a María Jesús Pérez Daza	10,66
99.	D. ^a Concepción Jiménez Rodríguez	10,74	108.	D. ^a Rosa Losada Carrasco	10,66
100.	D. ^a Teresa Hermoso Galindo	10,66	109.	D. ^a Ana María Almansa Granada	10,66
101.	D. ^a Raimunda Jiménez Camporredondo ...	10,66	110.	D. ^a Julia Sánchez de la Cruz	10,66
102.	D. ^a María Casilda Bajo Delgado	10,66	111.	D. ^a Carmen Fernández Artón	10,65
103.	D. ^a María Victoria Castro Arias	10,66			

Nºm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación	Nºm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación
112.—D. ^a Pilar Marcilla Vera	10,53	116.—D. ^a Alejandra Martínez Martínez	10,50		
113.—D. ^a Mercedes Márquez García	10,51	117.—D. ^a Encarnación Baña Rostand	10,50		
114.—D. ^a María Carmen Baquerizo Herranz ..	10,50	118.—D. ^a Esperanza García Sanz	10,50		
115.—D. ^a Teresa Sápero García	10,50	119.—D. ^a María Teresa Gómez Yarritu	10,50		

Señoritas aprobadas que quedan en expectación de vacante

120.—D. ^a Mauricia Pérez Robledano	10,49	142.—D. ^a Angela Matilla Rubio	10,16
121.—D. ^a María Paz García Silva	10,49	143.—D. ^a Margarita Arribas Lucas	10,16
122.—D. ^a Dolores Sanz Solá	10,49	144.—D. ^a Juana de Agueda de Blas	10,16
123.—D. ^a Amparo Manso Freire	10,42	145.—D. ^a Isabel González Matilla	10,16
124.—D. ^a Susana Díaz Prieto Montero	10,41	146.—D. ^a Rosa Almonacid García	10,16
125.—D. ^a Felicitas Vivar Marquina	10,33	147.—D. ^a Carmen Leo García	10,16
126.—D. ^a María Luisa Martínez Calleja	10,33	148.—D. ^a Ana Alvarez García	10,16
127.—D. ^a Vicenta Martínez Valverde	10,33	149.—D. ^a María Teresa Agustí Ardura	10,08
128.—D. ^a Gabriela Caballero Pérez	10,32	150.—D. ^a Jacoba Ruiz de la Torre	10,08
129.—D. ^a María Pilar Corcuera López y de Maturana	10,33	151.—D. ^a Inés María Lorenzo Trejo	10,08
130.—D. ^a Mercedes Mendiola Jun	10,33	152.—D. ^a María Angeles García de Andrés	10,08
131.—D. ^a María Concepción Gutiérrez Tovar ..	10,32	153.—D. ^a María Ausencia Nieto Nieto	10,01
132.—D. ^a Concepción Pérez Paino	10,25	154.—D. ^a Elena Sánchez Gómez	10,00
133.—D. ^a Pilar Moreno Pérez	10,25	155.—D. ^a Joaquina Díaz Cadavieco	10,00
134.—D. ^a María Cristina Merino García	10,25	156.—D. ^a Rosalía Martín Porras	10,00
135.—D. ^a Baltasara Sánchez Elicegui	10,25	157.—D. ^a Josefina Martínez Ortega	10,00
136.—D. ^a Mercedes Minguez Gutierrez	10,25	158.—D. ^a Olimpia de las Heras Taladríd	10,00
137.—D. ^a María Teresa García Santamaría	10,25	159.—D. ^a Margarita Mato Bárcena	10,00
138.—D. ^a Julia Esteban Cano	10,25	160.—D. ^a Rosa Alonso Muñoz	10,00
139.—D. ^a Gloria Cuevaz Pérez	10,24	161.—D. ^a Juliana Farra Almeida	10,00
140.—D. ^a Rosario Cerezo López	10,24	162.—D. ^a Matilde Herrero González	10,00
141.—D. ^a Adelaida Alonso García	10,17	163.—D. ^a Justina Alvarez Caballero	10,00

Madrid, 24 de abril de 1943.—El Secretario general.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles**

Anunciando concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial administrativo y de contabilidad del Servicio del Lino, en León.

Existiendo una vacante de Oficial Administrativo y de Contabilidad en el Servicio del Lino, con residencia en León, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas y los quinquenios que reglamentariamente se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de este Instituto fecha 5 de diciembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 del mismo mes), se ha acordado proveerla por Concurso-oposición con arreglo a las siguientes bases:

La instancia solicitando tomar parte en el Concurso se dirigirá debidamente reintegrada, juntamente con los correspondientes documentos, al señor Ingeniero Director del Servicio del Lino, Avenida de Roma, núm. 42, León durante todo el corriente mes de abril y mayo siguiente.

Es necesario ser español y de edad comprendida entre los veinte y los treinta y cinco años cumplidos antes del último día de los señalados para la presentación de solicitudes; no padece defecto físico que imposibilite el

desempeño de la función y no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos, todo lo cual habrá de acreditarse con los respectivos documentos que se acompañarán a la instancia o sean: certificado de nacimiento, de antecedentes penales, facultativo o médico de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le impida o imposibilite el desempeño de la función, y declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y de no haber sido sancionado en ninguna dependencia de la conducta político-social. Se unirán también la certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, los documentos justificativos de los títulos y méritos que tuviesen, así como los que acrediten las condiciones que reunan si alegasen tener derecho a las preferencias dispuestas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Decreto de 7 de mayo de 1942, sobre Caballeros Mutilados, ex combatientes, División Española de Voluntarios, etc.

Los ejercicios o exámenes de aptitud tendrán lugar en León, en las Oficinas del Servicio del Lino, Avenida de Roma, núm. 42, después de transcurrido el plazo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 de tres meses, a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el día y hora que

se anunciará oportunamente por medio de la Prensa local de León, y consistirán en practicar ante el Ingeniero Director, asistido del Perito Agrícola afecto al Servicio, un ejercicio de mecanografía, en el que se apreciará la ortografía, exactitud, presentación y velocidad del trabajo; un examen oral sobre cultura general y organización administrativa elemental; un ejercicio práctico sobre redacción de documentos más frecuentes en las Oficinas Públicas, como son: instancias, certificaciones, actas, oficios, nóminas, cuentas de dietas y gastos de locomoción, cuaderno de formación de expedientes, etcétera, y finalmente, un ejercicio de contabilidad que consistirá en el desarrollo y resolución, dentro del tiempo que se señale, de los supuestos y problemas que sobre esta materia se enviarán por el Jefe de la Sección Central de Contabilidad, cuyo ejercicio, una vez practicado, se remitirá en sobre cerrado y lacrado a la Secretaría General del Instituto, juntamente con los documentos presentados por cada concursante, y la calificación que mereciesen, a juicio del Director del Servicio, los de mecanografía, cultura general y materia administrativa, para la calificación y resolución definitiva del concurso, contra la que no cabrá recurso alguno.

Madrid, 16 de abril de 1943.—El Subsecretario Presidente, Carlos Rein.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA

Movimiento del personal del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, ocurrido durante el primer trimestre de 1943

Fecha	Motivo de la vacante	NOMBRES	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	OBSERVACIONES
20 enero	Fallecimiento	D. Antonio López Gayo	Jefe Negociado de 2. ^a clase en Secretaría del Ministerio.		
27 enero	Jubilación ...	D. Santiago Puyol Mencerreg ...	Jefe Negociado de 3. ^a clase en Obras Públicas de Huesca		Artículo 49 Estatuto Clases Pasivas y Reglamento 7-9-1918.
27 enero	Ascenso	D.ª Gregoria Martínez López ...	Auxiliar de Administración Civil en Secretaría del Ministerio	Oficial Administración Civil en Secretaría del Ministerio	
9 febrero ...	Reingreso ...	D.ª María del Carmen Bravo Calvo	Auxiliar de Administración Civil. Excedente voluntario	Auxiliar de 3. ^a clase en la Secretaría del Ministerio	Artículo 41 del Reglamento de 7-9-1918.
13 febrero ...	Jubilación ...	D. Francisco Montalvo Arrieta.	Jefe de Admón. Civil 3. ^a clase de la Delegación de los Servicios Heos. Pirineo Oriental....		Artículo 49 Estatuto Clases Pasivas y Reglamento 7-9-1918.
20 febrero ...	Ascenso	D.ª Gregoria Martínez López ...	Oficial Administración Civil. Secretaría del Ministerio	Jefe Negociado de 3. ^a clase en Secretaría	Reglamento 7-9-1918.
22 febrero ...	Idem	D. Pablo Pallarés Román	Jefe de Negociado de 3. ^a clase de la Delegación de los Servicios Heos. del Guadiana y Cijara	Jefe de Negociado de 2. ^a clase en la Delegación de los Servicios Heos. del Guadiana y Cijara	
22 febrero ...	Idem	D. Luis Angulo Lluís	Jefe Negociado de 1. ^a clase en Obras Públicas de Barcelona.	Jefe de Administración Civil de 3. ^a clase en Obras Públicas de Barcelona	Idem.
22 febrero ...	Idem	D. José Ortiz González	Jefe Negociado de 2. ^a clase en Secretaría del Ministerio	Jefe Negociado de 1. ^a clase en Secretaría del Ministerio	Idem.
22 febrero ...	Idem	D. Tomás Alfonso Díez Cane ...	Jefe Negociado de 3. ^a clase en Secretaría del Ministerio	Jefe Negociado de 2. ^a clase en Secretaría del Ministerio	Idem.
25 febrero ...	Traslado ...	D. Diego Vidaurreta Gil	Jefe Admón. Civil 1. ^a clase en Secretaría del Ministerio	Jefe de Administración Civil de 1. ^a clase en Consejo de Obras Públicas	Idem.
6 marzo	Idem	D. Vicente García Rendueles y Ezcurdia		Jefe Administración 3. ^a clase en Secretaría	Idem.

8 marzo ...	Idem	D. Luis Pidal Rodrígávarez ...	Jefe de Administración Civil de 3. ^a clase en División Inspección de la R. E. N. F. E.
6 marzo ...	Idem	D. José Batuecas Marugán ...	Jefe de Administración 3. ^a clase en Secretaría Idem.
13 marzo ...	Fallecimiento D.	Francisco Negro Hinojosa ...	Jefe de Administración Civil de 2. ^a clase en División Inspección de la R. E. N. F. E.
18 marzo ...	Ascenso	D. Blas Soriano Remartínez ...	Jefe Negociado de 1. ^a clase en Obras Públicas de Málaga.
18 marzo ...	Idem	D. José del Monte y Puente ...	Jefe Negociado de 2. ^a clase en Secretaría del Ministerio
19 marzo ...	Fallecimiento D.	José Vives Berger	Jefe Negociado de 3. ^a clase en Secretaría del Ministerio
22 marzo ...	Traslado ...	D. ^a María Teresa Eugenia Amáre García	Jefe Negociado de 2. ^a clase en Obras Públicas de Baleares.
22 marzo ...	Idem	D. ^a Telesfora Miguel Per	Auxiliar Mayor de 1. ^a clase en Secretaría del Ministerio
22 marzo ...	Idem	D. Saturnino García Fernández	Auxiliar de 1. ^a clase en la Secretaría del Ministerio
22 marzo ...	Idem	D. ^a Florentina González de la Peña	Auxiliar de 1. ^a clase en la Secretaría de Estudios y Construcción de Ferrocarriles
23 marzo ...	Ascenso	D. Antonio Segovia Barinaga ...	Auxiliar de 1. ^a clase en la 3. ^a Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles
26 marzo ...	Idem	D. ^a María Robles Pazos	Jefe Negociado de 3. ^a clase en Secretaría del Ministerio
26 marzo ...	Idem	D. Ramón García González ...	Auxiliar de 1. ^a clase en Delegación de Material Ferroviario...
25 marzo ...	Idem	D. ^a Antonia Martín San Pablo Herranz	Auxiliar de 2. ^a clase en Obras Públicas de Córdoba
25 marzo ...	Idem	D. Carlos Castrillón Pescador ...	Auxiliar de 3. ^a clase en la Secretaría del Ministerio
25 marzo ...	Idem	D. ^a Carmen Picó Menéndez	Auxiliar de 2. ^a clase en la Secretaría del Ministerio
			Jefe Administración 3. ^a clase en Junta Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera
			Idem.
			Jefe Negociado de 1. ^a clase en Secretaría del Ministerio
			Idem.
			Jefe Negociado de 2. ^a clase en Secretaría del Ministerio
			Idem.
			Auxiliar Mayor de 1. ^a clase en Canal de Isabel II
			Idem.
			Auxiliar de 1. ^a clase en Canal de Isabel II
			Idem.
			Auxiliar de 1. ^a clase en la 3. ^a Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles
			Idem.
			Jefe Negociado de 2. ^a clase en Secretaría del Ministerio
			Idem.
			Auxiliar Mayor de 1. ^a clase en la Delegación de Material Ferroviario
			Idem.
			Auxiliar de 1. ^a clase en Obras Públicas de Córdoba
			Idem.
			Auxiliar de 2. ^a clase en la Jefatura Obras Públicas Huesca
			Idem.
			Auxiliar de 3. ^a clase en Secretaría del Ministerio
			Idem.

Fecha	Motivo de la vacante	NOMBRES	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	OBSERVACIONES
25 marzo ...	Traslado	D. Fernando de Retes y Salvat.	Auxiliar de 2. ^a clase en la Secretaría del Ministerio	Auxiliar de 1. ^a clase en la Secretaría del Ministerio	Reglamento 7-9-1918.
25 marzo ...	Idem	D. ^a María de la Concepción González Rodríguez	Auxiliar de 3. ^a clase en Jefatura Obras Públicas Salamanca.	Auxiliar de 2. ^a clase en la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca	Idem.
29 marzo ...	Jubilación ...	D. Juan Ungo Brizuela	Jefe de Administración Civil de 3. ^a clase en Obras Públicas de Valencia	Artículo 49 Estatuto Cárceles Pasivas y Reglamento 7-9-1918.
29 marzo ...	Fallecimiento	D. Benito Abel García	Jefe Negociado de 1. ^a clase en Secretaría del Ministerio
30 marzo ...	Ascenso	D. José Aizpiri Soroluce	Jefe Negociado de 1. ^a clase en Secretaría del Ministerio	Jefe Administración Civil 3. ^a clase en Secretaría del Ministerio	Reglamento 7-9-1918.
30 marzo ...	Idem	D. Julián Pulido Leal	Jefe Negociado de 2. ^a clase en la Jefatura Obras Públicas de Barcelona	Jefe Negociado de 1. ^a clase en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona	Idem.
30 marzo ...	Idem	D. Ángel Díez Cerezo	Jefe Negociado de 3. ^a clase en Canal de Isabel II	Jefe Negociado de 2. ^a clase en Canal de Isabel II	Idem.
30 marzo ...	Idem	D. Rafael Fernández Estol	Jefe Negociado de 3. ^a clase en Secretaría del Ministerio	Jefe Negociado de 2. ^a clase en Secretaría del Ministerio	Idem.
30 marzo ...	Idem	D. Ricardo Rivero López...	Jefe Negociado de 2. ^a clase en Confederación Hca. del Pirineo Oriental	Jefe de Negociado de 1. ^a en la Confederación Hca. del Pirineo Oriental
30 marzo ...	Idem	D. ^a María Garijo Isasa	Jefe Negociado de 3. ^a clase en División Inspector e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha.	Jefe Negociado de 2. ^a clase en División I. e I. de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha
31 marzo ...	Treslado	D. ^a Carmen Picó Menéndez	Auxiliar de 2. ^a clase en la Secretaría del Ministerio	Auxiliar de 2. ^a clase en el Consejo de Obras Públicas	Idem.